

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.
Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Jueves, 2 de mayo de 1996
Núm. 99

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Papel Reciclado

Delegación Provincial de Economía y Hacienda de León

NOTIFICACION

A don Juan Ramón Nieto Morán, no ha podido serle notificada resolución cierre cautelar y pliego de cargos, por lo que dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y al artículo 124 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, Sección Loterías, Delegación de Economía y Hacienda de León.

Resolución cierre cautelar: Administración de Loterías número 1, de Cistierna.

Nombre y apellidos: Juan Ramón Nieto Morán.

Domicilio: José Antonio, 18, 24800 Cistierna.

DNI: 71.414.351 H

Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, Sección Loterías, Delegación de Economía y Hacienda de León.

Notificación pliego de cargos: Plazo alegaciones, ocho días contados a partir de la publicación del presente anuncio.

Nombre y apellidos: Juan Ramón Nieto Morán.

Domicilio: José Antonio, 18, 24800 Cistierna.

DNI: 71.414.351 H

León, 25 de marzo de 1996.-El Delegado de Economía y Hacienda.-Firmado: Agustín Turiel Sandfn.

3205

3.125 ptas.

Ministerio de Economía y Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

ADMINISTRACION DE PONFERRADA

Natividad Calvo Franco, Jefe del Servicio de Recaudación de la Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Ponferrada (León).

Hace saber: Que intentado el trámite usual de notificaciones previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre de 1990, sin resultado alguno y utilizando el procedimiento establecido en el apartado 5 del artículo antes citado, se comunica por medio del presente la notificación de informe valoración siguiente del deudor Construcciones Cuellas, S.L., CIF: B24260564.

Notificación de informe valoración

Con fecha 26 de febrero de 1996, el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha aprobado la valoración de los bienes que se describen a continuación, propiedad de Construcciones Cuellas, S.L., con domicilio en Turienzo-Castañero, Castropodame, León.

2.-Bienes Valorados:

Bien número 1: Autorización de Transporte de Clase MPC Nacional, número de tarjeta 6637787.

Derechos del deudor sobre los bienes: Titular en el Registro General de Transportistas y de Empresas de Actividades Auxiliares y complementarias del Transporte-Sección de títulos habilitantes.

3.-Valoración: La valoración de estos bienes se ha realizado en base a los precios de mercado de autorizaciones similares en la zona.

El resultado es el siguiente:

Bien número 1: Valor 200.000 pesetas.

Esta valoración se ha realizado, sin tener en cuenta las cargas que pudiera gravar dicho bien.

Lo que se notifica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 139 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación. En caso de discrepancia podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de este escrito.

Asímismo, se le requiere por medio del presente para que, en el plazo de tres días, aporte los títulos acreditativos de la titularidad de las autorizaciones embargadas.

Ponferrada, 13 de marzo de 1996.—El Jefe del Servicio de Recaudación, Natividad Calvo Franco.—V.º B.º El Administrador, Carlos González Zanuy.

3213

5.375 ptas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Instituto Nacional de Empleo

Notificación de la Dirección Provincial del INEM en León, por la que se comunica a la empresa Bamovil, S.A., la apertura del plazo de alegaciones en relación con el incumplimiento de la obligación de mantener la plantilla de trabajadores fijos regulado en el artículo 5 de la Ley 22/92, de 30 de julio y artículo 5 de la O.M. de 6 de agosto de 1992 (BOE 15 de agosto de 1992).

Habiéndose intentado notificación individualizada al apoderado de la empresa Bamovil, S.A., en el domicilio que consta en el expte., debido a que en el domicilio social de la empresa, desarrolla su actividad una nueva empresa y no la citada, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), a notificar a la empresa la apertura del plazo de alegaciones de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/92 de R.J.A.P. y P.A.C. (quince días hábiles), debido a que el trabajador causó baja en la empresa el 15 de septiembre de 1995, sin ser sustituido por otro trabajador en el plazo de un mes (art. 5 de la Ley 22/92 de 30 de julio y artículo 5 de la O.M. de 6 de agosto de 1992, (BOE 15 de agosto de 1992), mediante inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y la exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, y cuyo texto íntegro obra de manifiesto y a su disposición en la Dirección Provincial del INEM (Negociado de Empleo), avenida José Antonio, 1, planta 6.ª de León, significándole que en caso de que no responda o la respuesta se considere insuficiente, deberá devolver la subvención percibida por la transformación en indefinido del contrato en formación de doña Carmen Silva Fernández Montero, a la cuenta de Organismos Autónomos del Banco de España en León, que se le facilitará en esta Dirección Provincial (Unidad de Empleo).

León, 14 de marzo de 1996.—El Director Provincial del INEM, José Ríos de Antón.

3013

4.375 ptas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL DE LEON

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/01

EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Juan Bautista Llamas Llamas, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/010 de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor que a continuación se indica, se ha dictado con fecha 22 de enero de 1996, la siguiente:

“Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor (o deudores) que a continuación se expresan y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Oficina de Recaudación.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor o a cada uno de los deudores que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Nombre del deudor: Ignacio Fernández Ducal. DNI 9.724.705.

Nombre del cónyuge: M.ª Consuelo Gallego González.

Derechos del deudor sobre el inmueble: Propietario.

Fincas embargadas:

Urbana: Finca veintidós. Vivienda en la tercera planta, señalada con la letra D del edificio en Villaobispo de las Regueras, Ayuntamiento de Villaquilambre, al paraje Remesón (llamado hoy José Bergamín, n.º 7) y con acceso por el portal sito a la izquierda de los dos que confluyen a la calle Remesón. Tiene una superficie útil total de ochenta y ocho metros y noventa y tres decímetros cuadrados. Consta de hall, cocina con terraza, baño, aseo, salón-comedor y tres dormitorios. Linda, tomando como frente la calle Remesón, al frente, dicha calle; derecha, rellano y caja de escalera de su portal y vivienda tipo E de su planta y portal; izquierda, vivienda C de su planta del portal con acceso a la calle particular; y fondo, patio abierto en la edificación. Tiene como anejo inseparable una plaza de garaje y un cuarto trastero, identificados de la misma manera que la vivienda a la que están adscritos, situados en la planta sótano del edificio. Le corresponde en el régimen de propiedad horizontal una cuota de =4,18%=. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, al libro 63, tomo 2.166, folio 92, finca número 9.969.

DEBITOS A LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

N.º certif.	Periodo	Concepto	Principal	Fecha prov. aprem.
92/00417	1/89-12/89	Autónomos	190.776	30-1-92
92/06135	1/90-12/90	Autónomos	208.255	10-7-92
94/25231	1/91	Autónomos	19.139	10-8-95
Suma el principal			418.170	
Recargo de apremio			83.634	
A deducir			10.935	
Costas: 3% a cuenta de las mismas			14.726	
Total			505.595	

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social:

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, requiriéndoles la entrega de los títulos de propiedad, a efectos de la valoración y fijación del tipo de la subasta, en el plazo de quince días, conforme establece el artículo 140 del citado Reglamento; expídase, según previene el artículo 130 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de subasta, conforme al artículo 146 del mencionado Reglamento”.

Y no habiendo sido posible notificar la anterior diligencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del citado Reglamento, por la presente se notifica la misma al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, advirtiéndole al deudor de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA no se persona, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto, puede formular recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Subdirector de Recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el pro-

cedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

León, 6 de marzo de 1996.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

2582

11.750 ptas.

* * *

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

DERECHO DE ARRENDAMIENTO Y TRASPASO

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación 24/010.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, por el Director Provincial de León, con fecha 16-4-96, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Acordada la subasta de bienes muebles del deudor bazar Radioeléctrico Fama, S.L., cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 4-11-93, en expediente administrativo de apremio instruido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/010 de León.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 28 de mayo de 1996, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avenida de la Facultad, número 1, de León, cuarta planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por RD 1.637/1995, de 6 de octubre, y las pertinentes a los artículos del Título III de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos y sus disposiciones transitorias 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª 3 y 4.

Los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

El derecho de arrendamiento y traspaso del local comercial sito en la calle República Argentina, n.º 10, de León y dedicado a la venta de electrodomésticos.

Los tipos para la subasta son los siguientes:

Lote	1.ª licitación	2.ª licitación	3.ª licitación
1.—	6.500.000	4.875.000	3.250.000

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, a los condueños y al cónyuge del deudor y al arrendador”.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito en sobre aparte.

2.—Todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de la subasta en cada licitación, formalizando depósito en metálico o cheque certificado, visado o conformado por el librado, a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social-URE 24/010. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas bien en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito, o bien durante las licitaciones.

3.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses —en su caso— y costas del procedimiento.

4.—Los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el depósito constituido. De no hacerlo así perderán el importe de

su depósito, quedando además obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

5.—Si en la primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

6.—Se podrá realizar, en el mismo acto, concurriendo las mismas circunstancias anteriores y cuando la Mesa lo considere conveniente, una tercera licitación, siendo el tipo para la misma el 50 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

7.—En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

8.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán al efectuarse el pago del precio, debiendo formalizarse dicha cesión dentro de los cinco días hábiles siguientes a la adjudicación definitiva.

9.—La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá ejercitar en todas las licitaciones durante el plazo de treinta días, el derecho de tanteo a favor de dicha Tesorería General.

10.—La aprobación del remate y subsiguiente adjudicación del derecho de traspaso, quedará en suspenso hasta que, notificado al arrendador la mejor postura ofrecida en la licitación, pueda ejercitar el derecho de tanteo, siempre que tal derecho le corresponda conforme a la anterior legislación de Arrendamientos Urbanos.

11.—De no ejercitar el arrendador su derecho de tanteo, la renta del local de negocio podrá ser incrementada conforme a lo señalado en la legislación de Arrendamientos Urbanos que resulte aplicable al contrato.

12.—Todo licitador rematante contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo y dedicándolo a negocio de la misma clase del que venía ejercitando el arrendatario, durante el plazo de un año, siempre que el contrato fuera anterior al 1 de enero de 1995.

13.—Se podrá realizar la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados en los términos regulados en los artículos 152 y 153 del citado Reglamento.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra este acto, puede formular recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

León, 17 de abril de 1996.—Fdo.: Juan Bautista Llamas Llamas.

4268

15.000 ptas.

* * *

Avda. Facultad, 1

Don Heriberto Fernández Fernández, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-XI-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epígrafados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social, en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (BOE 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, de 30 de diciembre (BOE 31-12-94), hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación, podrán acreditar ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley citada anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la citada Ley.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.—El Director Provincial, P.D., El Subdirector Provincial de Recaudación, Miguel-Angel Alvarez Gutiérrez.

Régimen Especial Agrario J. Reales.

Acta de Infracción

N.º Recl.: 942057-29

N.º CCC.: 24005068520

Razón social: De la Riva García, Constantino.

Localidad: Santa María del Páramo.

Importe: 10.000

2758

5.750 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Consejería de Economía y Hacienda

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a la empresa Hullas de Requilán, S.L., en el domicilio que consta en el expediente Carretera de Quintanilla, s/n, Piedrafita de Babia (León), y como explotador de las concesiones Ponferrada 32, número 606, Julia y Teresa número 4.374 y Tercera Julia y Teresa número 8.226, sitas en el término municipal de Cabrillanes (León), se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de fecha 26 de noviembre de 1992, a la notificación mediante la correspondiente inserción en el BOLETIN OFICIAL, y exposición en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, del siguiente texto:

En relación con el escrito presentado por la Empresa Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A., en fecha 24 de noviembre de 1993, por el que comunica la renuncia por Vds. del arriendo de las concesiones mineras reseñadas en el epígrafe, este Servicio Territorial de Economía, a tenor de lo señalado en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC) concede a Vds. un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente notificación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que, previa acreditación, tome vista del expediente y presente, si lo estima oportuno, las alegaciones y demás documentos y justificaciones, en mejor defensa de sus derechos.

Lo que le notifico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992 (LRJ-PAC).

León, 14 de marzo de 1996.—El Jefe del Servicio Territorial, Jaime Martínez Rivero.

3067

4.125 ptas.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a don Ulpiano García García, en el domicilio que consta en el expediente, Anllares del Sil (León), y como titular de la cantera de pizarra "Ulpiano García García", número 74, sita en término de Anllares, Ayuntamiento de Páramo del Sil (León), se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de fecha 26 de noviembre de 1992, a la notificación mediante la correspondiente inserción en el BOLETIN OFICIAL, y exposición en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, del siguiente texto:

Existiendo posible causa de caducidad de la autorización de explotación para el aprovechamiento de recursos de la Sección A) como cantera de pizarra, nombrada "Ulpiano García García", inscripción número 74, sita en el término de Anllares, Ayuntamiento de Páramo del Sil, provincia de León, figurando Vd. como explotador, esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, en la actualidad Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a tenor de lo señalado en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, concede a Vd. un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente notificación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que tome vista del expediente y presente, si lo estima oportuno, las alegaciones y demás documentos y justificaciones, en mejor defensa de sus derechos.

Lo que le notifico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992 (LRJ-PAC).

León, 15 de marzo de 1996.—El Jefe del Servicio Territorial, Jaime Martínez Rivero.

3068

4.375 ptas.

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 1/96/8.144

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

a) Peticionario: Electromolinera de Valmadrigal, S.L., con domicilio en León, calle Juan Madraza, 14.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villabraz.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: C.T.I. denominado "C.T.I. Monte Pequeño" de 100 KVA, tensión 20 KV/380-220 V., protegido contra sobre intensidades mediante fusibles de expulsión tipo

XS-24 KV, y cartuchos fusibles de 400 A., para alta y baja tensión respectivamente, contra sobretensiones atmosféricas, mediante autoválvulas de 24 kV.

Estará ubicado en un apoyo, tipo C-3000-14, en el mismo lugar que el anterior. Esta instalación tiene el objeto de sustituir al C.T. anterior, que no cumplía las condiciones reglamentarias.

e) Presupuesto: 1.591.817 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 8 de marzo de 1996.—El Delegado Territorial, P.D., el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

3018

4.625 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 2/96/8.144

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

a) Peticionario: Electromolinera de Valmadrigal, S.L., con domicilio en León, calle Juan Madrazo, 14.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villabraz.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: C.T.I. denominado "C.T.I. Dehesa de Perales" de 100 KVA, tensión 20 KV/16,5 kV., protegido contra sobre intensidades mediante fusibles de expulsión tipo XS-24 kV, y protegido contra sobretensiones, de origen atmosférico, mediante autoválvulas de 24 kV.

Estará ubicado en un apoyo, tipo C-3000-14, existente, de la línea Zalamillas-Quintanilla, que sirve a su vez como derivación a la línea denominada Dehesa Perales.

Esta instalación tiene al objeto de adaptar la tensión a las características de la línea.

e) Presupuesto: 1.051.239 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 8 de marzo de 1996.—El Delegado Territorial, P.D., el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

3019

4.750 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 3/96/8.144

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y

declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

a) Peticionario: Electromolinera de Valmadrigal, S.L., con domicilio en León, calle Juan Madrazo, 14.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Valverde Enrique.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: C.T.I. denominado "C.T.I. Revilla" tipo intemperie, de 160 KVA, tensión 20 KV/16,5 kV., protegido contra sobre intensidades mediante fusibles de expulsión tipo XS-24 kV, y protegido contra sobretensiones de origen atmosférico, mediante autoválvulas de 24 kV.

Estará ubicado en un pórtico, formado por dos apoyos, tipo HV, en el punto correspondiente al primer apoyo de la línea denominada "Derivación al caserío Revilla".

Esta instalación tiene el objeto de adaptar la tensión a las características de la línea.

e) Presupuesto: 1.347.372 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 8 de marzo de 1996.—El Delegado Territorial, P.D., el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

3021

4.750 ptas.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

RI 6.383 Expte. 5/96/6.383

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de reforma de la línea de transporte de energía eléctrica a 33 kV alimentación a la presa de Campañana, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Empresa Nacional de Electricidad, S.A. (Endesa), con domicilio en Madrid, calle Príncipe de Vergara, 187.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Carucedo.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea aérea de 33 kV, formada por conductores de aluminio, LA-56, siete apoyos y una longitud de 403 m. Entronca en el apoyo número 91, de la línea Compostilla I-Quereño, discurre por terrenos municipales, cruza, entre los apoyos uno y dos, la línea de 45 kV., "Subestación Renfe de Ponferrada - Subestación Renfe de Cobas" y entre los apoyos cinco y seis, el camino del lago, y dará servicio al Centro de Transformación de la "Presa de la Campañana". Esta instalación tiene el objeto de modificar la línea existente y mejorar así el servicio.

e) Presupuesto: 2.215.805 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto), de la instalación en esta Delegación Territorial, sito en avenida Peregrinos, s/n, y en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 13 de marzo de 1996.—El Delegado Territorial, P.D., el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

3020

4.250 ptas.

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

Secretaría General

Don Florentino González Rodríguez, con domicilio en Paseo Isabel La Católica, número 9, de Valladolid, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la modificación de características de un aprovechamiento con número de expediente I-8178-LE.

Dicha modificación consiste en el cambio de sistema de riego por pie de aspersión de 219 Has. de titularidad del solicitante, incluidas en Comunidad de Regantes de la Dehesa de Mestajas. Para lo cual solicita la autorización de dos tomas directas de la margen izquierda del río Orbigo derivando 131,40 litros/seg., sitio finca de la Dehesa de Mestajas, término municipal de Roperuelos del Páramo (León).

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras son:

Toma: Consiste esencialmente en la construcción de dos pocetas de hormigón donde se introducirán las alcachofas de aspiración de los grupos elevadores.

En la zona por donde discurrirá la tubería de aspiración se protegerá la pared del cauce con un muro de hormigón en masa y a éste se anclará la tubería.

Las bombas irán alojadas en sus casetas correspondientes.

Las tuberías serán enterradas hasta los hidrantes o puntos de toma del equipo móvil de riego.

El equipo móvil de riego estará formado por líneas de aspersores con una longitud máxima de 300 metros cada uno, montados sobre tubería metálica de 0,4 pulgadas, a su vez irá sobre ruedas metálicas que tienen como misión el facilitar el avance de la línea de riego.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por D.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en Alcaldía de Roperuelos del Páramo (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (I-8178-LE).

Valladolid, 21 de marzo de 1996.-El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

3233

5.375 ptas.

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

INFORMACION PUBLICA

N/R: E-A/24/03276, O-16-96

Asunto: Entubamiento del arroyo

Peticionario: Junta Vecinal de Sorbeda del Sil

CIF: P2400633 J

Domicilio: Calle El Piñeiro, s/n, Sorbeda del Sil, Páramo del Sil (León).

Nombre del río o corriente: (Arroyo de la Urz-Río Sil).

Punto de emplazamiento: Sorbeda del Sil.

Término municipal y provincia: Páramo del Sil (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras consisten en el entubamiento de 165 m. mediante tubería de hormigón vibropresado de 1 m. de diámetro reforzado en todo su perímetro y a lo largo de toda la conducción con hormigón en masa tipo H-150 con un espesor de 0,20 m.

Se construirán cuatro pozos de registro.

Se completarán las obras con la limpieza final y retirada de los productos a vertedero.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Páramo del Sil, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena, 24400, Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 14 de marzo de 1996.-El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

2967

3.875 ptas.

INFORMACION PUBLICA

N/R: E/A/24/03229, C-54-95

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Comunidad de Regantes "El Moñón".

DNI número: 9.983.508 (Pte. don Tomás Rodríguez López).

Domicilio: 24520 Vega de Valcarce (León).

Nombre del arroyo: Moñón.

Caudal solicitado: 1,8 l/seg.

Punto de emplazamiento: Confluencia del arroyo Moñón con el río Valcarce.

Término municipal y provincia: Vega de Valcarce (León).

Destino: Riego de 1,8 Has.

Breve descripción de las obras:

Se deriva agua directamente del arroyo Moñón hacia acequias excavadas en tierra para regar fincas situadas en ambas márgenes del arroyo.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Vega de Valcarce, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena, 24400, Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 18 de marzo de 1996.-El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

3015

3.750 ptas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 13 de marzo de 1996 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la "Comunidad de abastecimiento de Lumeras y Fontoria" la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del arroyo de Maurín y de unos manantiales situados en el paraje "Ferreiras" de Lumeras, con destino al abastecimiento de Lumeras, T.M. de Candín y Fontoria, T.M. de Fabero (León).

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

3234

1.875 ptas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para

general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 13 de marzo de 1996 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la Junta Vecinal de Pardamaza la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del arroyo Monterrey, situado en el paraje "El Acebal" en Pardamaza, T.M. de Toreno (León), con destino a abastecimiento y usos ganaderos.

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

3235

1.750 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

ANUNCIO DE COBRANZA Y NOTIFICACION COLECTIVA DEL IBI

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el 24 de abril de 1996, aprobó el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, correspondiente al ejercicio 1996 y fijó el periodo voluntario de cobranza desde el 29 de abril al 28 de junio de 1996.

Lugares de pago:

a) En la Recaudación Municipal, calle Párroco Carmelo Rodríguez, número 10, de 8.30 a 13.30, de lunes a viernes.

b) En las oficinas bancarias de las siguientes entidades colaboradoras en la recaudación:

- Banco Central Hispanoamericano.
- Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa).
- Banco Asturias.
- Banco Pastor.
- Caja de Ahorros de Galicia, Caixa Galicia-León.
- Banco Simeón.
- Caja de Salamanca y Soria.
- Caja Postal.
- Banco Atlántico.
- Caja España.
- Banco Santander.
- Banco Español de Crédito.
- Banco Bilbao Vizcaya.

Recursos:

De conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y de la Ordenanza Municipal Reguladora de este Impuesto, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados examinar el Padrón en la oficina de Gestión Tributaria del Ayuntamiento e interponer recurso de reposición ante la Comisión Municipal de Gobierno en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto (R.D. 803/93, de 28 de mayo, BOE 29 de mayo de 1993), pudiendo solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE 27-11-1992), a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de un año que señala el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, comunicándolo previamente al Ayuntamiento (artículo 110.3 de la Ley 30/92). Se podrá interponer, no obstante, el recurso que se estime procedente.

Para el abono del impuesto, los interesados se personarán en alguno de los lugares indicados con los ejemplares del recibo "Para el contribuyente" y "Para la entidad colaboradora", que se

remiten por correo al domicilio de los interesados. En el supuesto de que dicho documento de ingreso no fuera recibido o se hubiese extraviado, deberá realizarse el ingreso en la Recaudación Municipal, que extenderá el recibo correspondiente.

Procedimiento de apremio:

Vencido el periodo voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por la vía administrativa de apremio, con el recargo del 20 por ciento, intereses de demora y costas que resulten (artículos 20 y 97 del Reglamento General de Recaudación).

León, 24 de abril de 1996.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

4317

7.750 ptas.

Por el Pleno Municipal de este Excmo. Ayuntamiento ha sido aprobado inicialmente el Reglamento del Consejo Local de Comercio de León, lo que se expone al público a efectos de reclamaciones, durante el periodo de 30 días, las cuales deberán presentarse dentro del plazo señalado en el Registro General Municipal, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 19 de abril de 1996.-El Alcalde (ilegible).

4318

1.250 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

-A don Juan Antonio Melero Sánchez, para bar en la calle Fuela II, 6. Expte. número 363/96 V.O.

-A don Francisco Alvarez Martínez, para bar en la avenida Alvaro López Núñez, 50. Expte. número 341/96 V.O.

León, 11 de abril de 1996.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

4066

1.875 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

-A El Laurel, C.B., para bar-restaurante en avenida Padre Isla, 33. Expte. número 627/95.

-A don Atilano Alvarez del Pozo, para bar en la calle Pérez Galdós, 9. Expte. número 360/96 V.O.

León, 11 de abril de 1996.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

4067

1.875 ptas.

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras subsidiarias de reparación del edificio número 1 de la calle Lucas de Tuy, cuya adjudicación fue concertada con la entidad Texsa, (Expte. Asuntos Generales, Contratación, número 8.297) y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en

garantía del contrato establecido, se expone al público para reclamaciones, a fin de que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato estipulado, puedan formular éstas en el Registro General Municipal, por un periodo de 15 días.

León, 11 de abril de 1996.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

4081 1.625 ptas.

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de "Pavimentación de la zona de aparcamientos del Palacio Municipal de Deportes", cuya adjudicación fue concertada con la entidad "Asfaltos naturales de Campezo, S.A." (Expte. Asuntos Generales, Contratación, número 235/94) y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía del contrato establecido, se expone al público para reclamaciones, a fin de que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato estipulado, puedan formular éstas en el Registro General Municipal, por un periodo de 15 días.

León, 11 de abril de 1996.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

4082 1.625 ptas.

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de "Urbanización de las calles Orozco, La Perdiz y 4.ª travesía", cuya adjudicación fue concertada con la entidad "Asfaltos naturales de Campezo, S.A." (Expte. Asuntos Generales, Contratación, número 7.790) y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía del contrato establecido, se expone al pública para reclamaciones, a fin de que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato estipulado, puedan formular éstas en el Registro General Municipal, por un periodo de 15 días.

León, 11 de abril de 1996.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

4083 1.625 ptas.

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de "Urbanización de las calles Santo Tomás, Los Infanzones, Progreso, Desengaño, Juanillo el Juglar y El Rincón, de Puente Castro", cuya adjudicación fue concertada con la entidad "Asfaltos naturales de Campezo, S.A." (Expte. Asuntos Generales, Contratación, número 7.418) y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía del contrato establecido, se expone al pública para reclamaciones, a fin de que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato estipulado, puedan formular éstas en el Registro General Municipal, por un periodo de 15 días.

León, 11 de abril de 1996.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

4084 1.750 ptas.

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de "Urbanización de las calles Fernando II, plaza del Maestro, Villarreal, Bartolomé Rey, Fortuna, Hermosilla y Travesía de Hermosilla, de Puente Castro", cuya adjudicación fue concertada con la entidad "Asfaltos naturales de Campezo, S.A." (Expte. Asuntos Generales, Contratación, número 7.419) y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía del contrato establecido, se expone al pública para reclamaciones, a fin de que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adju-

dicatario por razón del contrato estipulado, puedan formular éstas en el Registro General Municipal, por un periodo de 15 días.

León, 11 de abril de 1996.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

4085 1.750 ptas.

PONFERRADA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1996, acordó la imposición de contribuciones especiales, así como la ordenación de las mismas en los términos siguientes:

Contribuciones especiales urbanización calle Saldaña.

—Coste de la obra, 5.500.000 pesetas.

—Cantidad a repartir entre los contribuyentes, 2.475.017 pesetas.

—Módulo de reparto: Metro lineal de fachada.

—Valor del módulo: 25.714 pesetas/metro lineal.

El expediente de las contribuciones especiales citadas se exponen al público durante treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Dentro de dicho periodo, los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Igualmente, podrán los propietarios o titulares afectados constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Ponferrada, 15 de abril de 1996.—El Alcalde Acctal., Carlos López Riesco.

4086 2.750 ptas.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1996, acordó la imposición de contribuciones especiales, así como la ordenación de las mismas en los términos siguientes:

Contribuciones Especiales urbanización calles Ordoño y Princesa.

—Coste de la obra, 20.500.000 pesetas.

—Cantidad a repartir entre los contribuyentes, 8.815.000 pesetas.

—Módulo de reparto: Metro lineal de fachada.

—Valor del módulo: 21.563 pesetas/metro lineal.

El expediente de las contribuciones especiales citadas se exponen al público durante treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Dentro de dicho periodo, los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Igualmente, podrán los propietarios o titulares afectados constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Ponferrada, 15 de abril de 1996.—El Alcalde Acctal., Carlos López Riesco.

4087 2.875 ptas.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 1996, acordó iniciar expediente de expropiación forzosa para la ejecución y apertura de la avenida de La Martina, V.G. 12, tramo entre la avenida de Portugal y la calle Cádiz, cuya aprobación implica de conformidad con el artículo 132 de la Ley del Suelo, la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos.

En ejecución del indicado acuerdo, y de conformidad con el artículo 221 de la Ley del Suelo, Texto Refundido, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92, en relación con el artículo 197 del

Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, la relación de propietarios y la descripción de bienes y derechos afectados por la indicada ejecución y apertura de la avenida de La Martina, V.G., 12, tramo entre la avenida de Portugal y la calle Cádiz, que aparece en el Anexo adjunto, a los efectos de que durante ese plazo se puedan aportar ante este Ayuntamiento, cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores en que se haya podido incurrir en la relación que se publica, al igual que hacer uso de los demás derechos que les asistan.

Ponferrada, 29 de marzo de 1996.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

* * *

RELACION DE AFECTADOS

- Finca número: 1
Superficie a expropiar: 565,84 metros cuadrados.
Situación: Avenida de la Martina.
Destino: Sin uso.
Propietario: Hros. de don Rosendo Fernández Fernández.
Domicilio: La Martina.
- Finca número: 2
Superficie a expropiar: 565,84 metros cuadrados.
Situación: Avenida de la Martina.
Destino: Sin uso.
Propietario: Hros. de doña Dominica Calvo López.
Domicilio: La Martina.
- Finca número: 3
Superficie a expropiar: 565,84 metros cuadrados.
Situación: Avenida de la Martina.
Destino: Sin uso.
Propietario: Hros. de don Isidro Fernández Fernández.
Domicilio: La Martina.
- Finca número: 4
Superficie a expropiar: 515,14 metros cuadrados.
Situación: Avenida de la Martina.
Destino: Sin uso.
Propietario: Hros. de don Silverio Yebra Barra.
Domicilio: La Martina.
- Finca número: 5
Superficie a expropiar: 399,415 metros cuadrados.
Situación: Avenida de la Martina.
Destino: Sin uso.
Propietario: Don Avelino y Angustias Fernández Fierro y don Antonio Calleja Vidal.
Domicilio: La Martina.
- Finca número: 6
Superficie a expropiar: 476,965 metros cuadrados.
Situación: Avenida de la Martina.
Destino: Sin uso.
Propietario: Hros. de don José Fernández Fernández.
Domicilio: La Martina.
- Finca número: 7
Superficie a expropiar: 565,84 metros cuadrados.
Situación: Avenida de la Martina.
Destino: Sin uso.
Propietario: Hros. de don Angel Fernández Fernández.
Domicilio: La Martina.
- Finca número: 8
Superficie a expropiar: 400,204 metros cuadrados.
Situación: Avenida de la Martina.
Destino: Sin uso.
Propietario: Hros. de don Rosendo Fernández Fernández.
Domicilio: La Martina.
- Finca número: 9
Superficie a expropiar: 565,84 metros cuadrados.
Situación: Avenida de la Martina.
Destino: Sin uso.
Propietario: Hros. de don Rosendo Fernández Fernández.
Domicilio: La Martina.
- Finca número: 10
Superficie a expropiar: 565,84 metros cuadrados.
Situación: Avenida de la Martina.
Destino: Sin uso.
Propietario: Hros. de doña Dominica Calvo López.
Domicilio: La Martina.
- Finca número: 11
Superficie a expropiar: 565,84 metros cuadrados.
Situación: Avenida de la Martina.
Destino: Sin uso.
Propietario: Hros. de don Isidro Fernández Fernández.
Domicilio: La Martina.
- Finca número: 12
Superficie a expropiar: 565,84 metros cuadrados.
Situación: Avenida de la Martina.
Destino: Sin uso.
Propietario: Hros. de don Silverio Yebra García.
Domicilio: La Martina.
- Finca número: 13
Superficie a expropiar: 565,84 metros cuadrados.
Situación: Avenida de la Martina.
Destino: Sin uso.
Propietario: Don Avelino y doña Angustias Fernández Fierro, don Antonio Calleja Vidal.
Domicilio: La Martina.
- Finca número: 14
Superficie a expropiar: 565,84 metros cuadrados.
Situación: Avenida de la Martina.
Destino: Sin uso.
Propietario: Hros. de don José Fernández Fernández.
Domicilio: La Martina.
- Finca número: 15
Superficie a expropiar: 565,84 metros cuadrados.
Situación: Avenida de la Martina.
Destino: Sin uso.
Propietario: Hros. de don Angel Fernández Fernández.
Domicilio: La Martina.
- Finca número: 16
Superficie a expropiar: 400,20 metros cuadrados.
Situación: Avenida de la Martina.
Destino: Sin uso.
Propietario: Hros. de don Rosendo Fernández Fernández.
Domicilio: La Martina.
- Finca número: 17
Superficie a expropiar: 800,40 metros cuadrados.
Situación: Avenida de la Martina.
Destino: Sin uso.
Esta finca se expropia, manteniendo el servicio (servidumbre de acueducto).
Propietario: Comunidad del Canal de la Martina. Hros. de don Romualdo Fernández Martínez y Hros. de doña Consuelo Quiroga Echebarría.

Domicilio: La Martina.

Ponferrada, 27 de marzo de 1996.—El Alcalde (ilegible).

3536 17.500 ptas.

Por doña Josefa Bernádez García, actuando en su propio nombre se ha solicitado licencia actividad tienda venta pollos asados con emplazamiento en Saturnino Cachón, 37.

Lo que hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 12 de abril de 1996.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

4019 1.750 ptas.

GUSENDOS DE LOS OTEROS

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1995, y con el quórum exigido por el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la aportación municipal a la obra de "Instalación eléctrica alumbrado público en Gusendos y San Román de los Oteros", siendo las características esenciales del acuerdo, las siguientes:

Coste total previsto de la obra: 3.500.000 pesetas.

De la cantidad anteriormente indicada se financian por contribuciones especiales: 2.800.000 pesetas lo que supone el 80 por 100 del coste.

Módulo de reparto, los metros lineales de los inmuebles afectados.

Dicho acuerdo y su expediente, se encuentran de manifiesto al público en Secretaría Municipal, a efectos de examen y reclamaciones, por espacio de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo los propietarios, durante el indicado periodo de tiempo, constituir la Asociación Administrativa de Contribuyentes, a que se refiere el artículo 36 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Si no se producen reclamaciones, en el indicado plazo, este acuerdo se entiende definitivo y ejecutivo a todos los efectos.

El Pleno de esta Corporación Municipal, con el quórum que establece el artículo 431.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1995, adoptó el acuerdo de solicitar del Banco Español de Crédito, aval bancario para responder ante la Excm. Diputación Provincial de León de la cantidad de 3.500.000 pesetas (tres millones quinientas mil), en concepto de aportación de este Ayuntamiento a la financiación de la obra de "Instalación eléctrica alumbrado público Gusendos y San Román de los Oteros".

Dicho expediente se encuentra de manifiesto al público en Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones de acuerdo con lo determinado en el artículo 431.2 del precitado Real Decreto Legislativo.

Aprobado por el Pleno de esta Corporación Municipal el expediente de modificación de créditos 1/95, al Presupuesto General y único, se encuentra de manifiesto al público en

Secretaría, por espacio de quince días hábiles. No produciéndose reclamaciones contra el mismo en el indicado periodo de tiempo, quedará elevado a definitivo con el siguiente resumen por capítulos:

AUMENTOS	
	<u>Pesetas</u>
Capítulo 1	12.014
Capítulo 2	889.667
Capítulo 3	715.958
Capítulo 9	<u>372.542</u>
Suma	1.990.181
DEDUCCIONES	
	<u>Pesetas</u>
Superavit	<u>1.990.181</u>
Suma	1.990.181

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Aprobados por el Pleno de esta Corporación, se encuentran de manifiesto al público en Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, los siguientes documentos:

Padrón del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio de 1996.

Proyecto técnico de instalación eléctrica de alumbrado público en Gusendos y San Román de los Oteros, 1.ª fase, redactado por el Perito Industrial don Angel Gómez Lozano y cuyo importe cifra la cantidad de 7.000.000 de pesetas.

Gusendos de los Oteros, 16 de abril de 1996.—El Alcalde (ilegible).

4323 2.281 ptas.

VILLABRAZ

No habiéndose formulado reclamación o reparo alguno en relación con el expediente de modificación de crédito número 1 del Presupuesto General de 1995, publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 293, correspondiente al 26 de diciembre de 1995, se eleva a definitiva su aprobación inicial, con el siguiente resumen:

Partida	Consign. actual	Aumento o nueva cons.	Consignación definitiva
1.131	170.000	24.740	194.740
3.161	149.724	2.706	152.430
1.212	5.000	30.671	35.671
1.220	70.000	70.647	140.647
1.221	25.000	2.033	27.033
4.682		303.740	303.740
Sumas	419.724	434.537	854.261

Lo que se publica en virtud de lo determinado en los artículos 150.3 y 158.2 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la presente puede interponerse el recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Villabraz, 12 de abril de 1996.—El Alcalde (ilegible).

4017 688 ptas.

BALBOA

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 13 de abril de 1996, el Presupuesto General para 1996, dicho expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y reclamaciones.

Si al término del plazo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Balboa, 15 de abril de 1996.—El Alcalde, José M. Gutiérrez Monteserín.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 13 de abril de 1996, con el quórum de mayoría absoluta, acordó concertar con Caja España un préstamo con las siguientes características:

Finalidad: Financiación del Plan de Inversiones.

Importe: 5.750.000 pesetas.

Plazo: Dos años de carencia, más diez años de amortización.

Interés: Mibor anual incrementado en 0,75.

Periodicidad de revisión: Anualmente.

Comisión de apertura: 0,75%.

Forma de pago: Amortizaciones trimestrales de capital e intereses.

Demoras: Seis puntos sobre el tipo de interés sobre las cantidades impagadas caso de producirse.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones o alegaciones que se estimen convenientes.

Balboa, 15 de abril de 1996.—El Alcalde, José M. Gutiérrez Monteserín.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 13 de abril de 1996, con el quórum de mayoría absoluta, acordó concertar con Caja España un préstamo con las siguientes características:

2.—Finalidad: Refinanciación de la deuda:

Importe: 5.443.006 pesetas o, en su caso, la cantidad pendiente de amortizar con dicha entidad en el momento de la firma de la operación.

Plazo: Dos años de carencia, más diez años de amortización.

Interés: Mibor anual incrementado en 0,75.

Periodicidad de revisión: Anualmente.

Comisión de apertura: 0,75%.

Forma de pago: Amortizaciones trimestrales de capital e intereses.

Demoras: Seis puntos sobre el tipo de interés sobre las cantidades impagadas caso de producirse.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días durante los cuales podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones o alegaciones que se estimen convenientes.

Balboa, 15 de abril de 1996.—El Alcalde, José M. Gutiérrez Monteserín.

4021

1.687 ptas.

LA POLA DE GORDON

—Aprobado en el Pleno de este Ayuntamiento, en su reunión ordinaria del día 13 de abril de 1996, el concurso para la recogida domiciliar de basuras de este término municipal de La Pola de Gordón (León), bajo el siguiente pliego de condiciones económico-administrativas.

1.ª—Tipo de licitación: Once millones de pesetas a la baja.

2.ª—Objeto del concurso: La recogida y tratamiento de basuras en todo el término municipal, de forma reglamentaria, según el pliego de condiciones económico-administrativas.

3.ª—Forma y condiciones:

A) La recogida se realizará en todos los pueblos que comprende el municipio de La Pola de Gordón, según los días determinados, en las condiciones administrativas que se unen al expediente de su razón, siendo ésta diaria y de obligado cumplimiento, a no ser que se produzcan causas de fuerza mayor.

B) El número de trabajadores a emplear, por el servicio del adjudicatario, será el suficiente para el funcionamiento y recogida de la basura en todo el término municipal, incluidos los sábados y aquellos días festivos, que de forma numeraria se describen en las condiciones del concurso.

C) El número de elementos, llámense camiones o utensilios auxiliares o complementarios, tendrán que reunir las condiciones, además de suficientes para el servicio, de idoneidad, inspección técnica y de revisión, cada seis meses por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, como requisito imprescindible.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de dejar desierto el concurso.

D) Se llevará el tratamiento diario de basuras, en el lugar de su depósito de forma reglamentaria, si este Ayuntamiento llegara a forma parte de alguna Mancomunidad, municipal o provincial, será de cuenta del adjudicatario, el desplazamiento o el lugar fijado por la misma, con un plus por kilometraje, que será el reglamentario en el Convenio usual del Transporte.

E) El plazo, prorrogable, si ambas partes así lo creyeren oportuno, será de seis años, revisables anualmente, con el aumento o disminución, según certificación del I.P.C., expedida por el Instituto Nacional de Estadística.

F) El pago al adjudicatario, se realizará, siempre y cuando cumpla con el servicio dicho periodo, por meses vencidos.

Fianzas.

1.—La provisional será del 2% del precio tipo de licitación.

2.—La definitiva el 4% del precio de adjudicación.

Presentación de las licitaciones:

A los trece días, por declaración de urgencia, hábiles, a contar del día siguiente también hábil, de publicarse el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en sobre cerrado, indicando las condiciones económico-administrativas, acompañado de los siguientes documentos:

A) Curriculum Vitae de la empresa.

B) Si admite o no los trabajadores, en el día de la fecha 3, que el servicio del Ayuntamiento tiene para su realización en la actualidad, y bajo qué condiciones o qué número de los existentes.

C) Precio, en letra y número del concurso.

D) DNI del NIF, copia.

E) El no tener incompatibilidad legal y estar al corriente de pago, tanto de la Seguridad Social, como con los trabajadores o cargas de cualquier otra índole.

F) Instancia, suscrita y firmada, por la empresa o su representante, manifestando que conoce todos y cada una de las condiciones del concurso, y se compromete a su total cumplimiento.

G) Resguardo de la fianza provisional (220.000 pesetas).

La apertura de los sobres, tendrá lugar el primer día hábil siguiente a haber terminado el plazo de presentación, a las doce horas, por la mesa de contratación, de acuerdo a lo determinado en el artículo 17 de la Ley, 13/95 de 18 de mayo.

La Pola de Gordón, 16 de abril de 1996.—El Alcalde Presidente (ilegible).

* * *

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, la Ordenanza Reguladora del Servicio de ayuda a domicilio y del precio público por la prestación de dicho servicio, en su reunión ordinaria del día

13 de abril de 1996, el expediente de su razón estará de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de un mes, contado desde el siguiente día, también hábil, de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y horas de 9 a 13, laborables, excepto sábados, para que los interesados puedan examinarla y formular cuantas reclamaciones estimen por conveniente.

Transcurrido dicho plazo, sin que se haya presentado reclamación alguna sobre la misma, ésta quedará firme a todos los efectos legales y reglamentarios.

Lo que se hace público a los efectos determinados en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en sus artículos 15 al 19 y 58 del mismo cuerpo legal.

La Pola de Gordón, 16 de abril de 1996.—El Alcalde—Presidente (ilegible).

4022 9.219 ptas.

VILLABLINO

La Alcaldía, con fecha 15 de abril de 1996, ha dictado el siguiente:

Decreto.—Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la Presidencia nata de las Comisiones Informativas:

Razones de índole técnica hacen necesaria la delegación de dicha presidencia para la sesión ordinaria a celebrar el día 15 de abril de 1996;

Vistos el artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, el artículo 125 a) del Real Decreto 2568/1986 y artículos 43, 44 y 45 del citado Real Decreto, así como demás normativa de legal y pertinente aplicación.

Vengo en disponer:

Primero.—Delegar en el Concejal don Manuel Valín Rouco, el ejercicio de la Presidencia efectiva de la Comisión Informativa Permanente de Obras y Urbanismo de la sesión ordinaria a celebrar el día 15 de abril de 1996.

Segundo.—La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación, se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Tercero.—La delegación surtirá efectos desde la fecha en que hubiera sido otorgada.

Villablino, 15 de abril de 1996.—El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

4023 1.563 ptas.

BOÑAR

Por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de abril de 1996, ha sido aprobado el Padrón de Vehículos de Tracción Mecánica, relativo al ejercicio de 1996, por un importe de 9.564.786 pesetas.

Este padrón se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría General del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de oír reclamaciones.

Esta aprobación provisional se elevará a definitiva si, transcurrido dicho periodo de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones o reparos contra dicho padrón.

Boñar, 16 de abril de 1996.—La Alcaldesa, Celia Reguero.

4024 438 ptas.

SENA DE LUNA

Por doña Florentina Suárez Zapico, en nombre y representación propia, se solicita licencia de actividad y apertura de establecimiento, con destino a pensión, sito en la Carretera de Pola de Gordón, a la C-623, en el término de la Collada de Aralla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se hace público el citado expediente, por término de 15 días, para reclamaciones, pudiéndose examinar el mismo en las oficinas municipales, en días y horas de oficina.

Sena de Luna, 15 de abril de 1996.—El Alcalde (ilegible).

4025 1.875 ptas.

MOLINASECA

Por doña Teresa Castro Martínez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bodega, sita en la plaza García Rey, número 4, de Molinaseca.

Lo que se expone al público por espacio de quince días en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Molinaseca, 15 de abril de 1996.—El Alcalde (ilegible).

4026 1.500 ptas.

CONGOSTO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes del término municipal de Congosto, que queda expuesta al público en las dependencias municipales, por plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondiente al ejercicio de 1996, comprensiva de las cuotas municipales y de las cuotas provinciales, correspondientes a los sujetos pasivos que tengan el domicilio fiscal en este Ayuntamiento.

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos comprendidos en la misma constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer: Recurso de reposición ante el Ilmo. señor Delegado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (Delegación de León), en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Congosto, 15 de abril de 1996.—El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

4027 688 ptas.

CABAÑAS RARAS

El Pleno del Ayuntamiento de Cabañas Raras, en su sesión extraordinaria de fecha 5 de diciembre de 1995, acordó aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta para enajenar la parcela número 61 que se describe como sigue:

Parcela que linda: Al frente, con vial acceso polígono industrial de Cabañas Raras; al fondo, parcela número 69; a la derecha, parcela número 60 y a la izquierda número 62, sobre la cual existe construido un edificio para nave preparado para puente grúa con 7,5 m. de alto y una superficie total de 800 metros cuadrados y en su parte delantera una edificación de dos plantas dedicadas a oficinas de 360 metros cuadrados, la tasación de la edificación es cuarenta y un millones ciento ochenta y dos mil ciento treinta y dos pesetas (41.182.132 pesetas), que habrán de ser satisfechos al que acredite ser su titular dominical, sometándose a información pública por el plazo de ocho días hábiles, durante el cual el expediente se halla de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento de

Cabañas Raras para que pueda ser examinado y formular las reclamaciones pertinentes.

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento de Cabañas Raras, en la sesión señalada, se convoca a subasta pública para enajenar la parcela número 61 del polígono industrial de Cabañas Raras, siendo el precio por metro cuadrado de 2.500 pesetas y la fianza provisional del 10 por 100 de dicho precio, más el valor de la descrita nave que el adjudicatario habrá de abonar a su legítimo dueño. Las proposiciones se entregarán en el Ayuntamiento de Cabañas Raras, durante las horas de oficina, en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. La apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente hábil de la terminación del aludido plazo a las trece horas en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Cabañas Raras. En el supuesto de que se formulen reclamaciones contra este pliego de condiciones económico-administrativas en el plazo de ocho días la subasta se aplazará y quedará sin efecto.

Cabañas Raras, 15 de abril de 1996.—El Alcalde (ilegible).
4028 4.500 ptas.

VALENCIA DE DON JUAN

El Ayuntamiento de Valencia de Don Juan se propone llevar a cabo la enajenación, mediante subasta por procedimiento restringido, de las parcelas municipales, sitas en el polígono industrial "El Tesoro", identificadas con los números 9B a 17B, ambas inclusive; 1C a 10C, ambas inclusive; 15C y 16C, con una superficie total de 20.978,18 metros cuadrados.

—Tipo de licitación

Se establece con carácter general un precio de venta de 5.000 pesetas por metro cuadrado para las parcelas de propiedad municipal situadas en el polígono industrial "El Tesoro" de Valencia de Don Juan, con excepción de los terrenos situados en el extremo Suroeste del mismo cuyas condiciones se detallarán más adelante.

Ello no obstante, se establece un precio de promoción de 4.000 pesetas por metro cuadrado que tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 1996.

Se establece una bonificación de 1.000 pesetas por metro cuadrado para quienes acrediten haber efectuado la construcción de una nave o edificio de uso industrial en los terrenos adquiridos, en el plazo de un año a partir de la firma del contrato de adquisición de la parcela. Este plazo comenzará su cómputo desde el momento en el que se pueda otorgar por el Ayuntamiento la oportuna licencia de obras, para las parcelas que sean adquiridas antes de la entrada en vigor del Plan Parcial del polígono. El importe que, en su caso, haya supuesto esta bonificación, deberá ser abonada por quienes no hayan cumplido este requisito de la construcción de forma inmediata a la finalización del plazo de un año.

Se establece asimismo una bonificación de 500 pesetas por metro cuadrado para las parcelas cuyo pago se efectúe al contado.

—Garantía provisional y definitiva

Los licitadores deberán constituir una garantía provisional equivalente al 2 por 100 del valor del bien y se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 de la LCAP. La garantía será del 4 por 100 del remate y se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 37 de la LCAP. La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación de la subasta. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

—Exposición del pliego de condiciones

El pliego de cláusulas administrativas particulares se encuentra expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que, durante el plazo de los ocho días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se puedan presentar reclamaciones, entendiéndose aprobado si, transcu-

rrido este plazo, no se hubieren formulado reclamaciones contra el mismo.

—Presentación de solicitudes de participación

Las solicitudes de participación podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, durante los primeros 20 días naturales de cada mes, siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

—Modelo de solicitud para participar en el procedimiento restringido.

Don....., mayor de edad....., vecino de....., con domicilio en....., titular del DNI número..... expedido con fecha....., en nombre propio (o en representación de....., vecino de..... con domicilio en....., conforme acreditado con poder bastantado) enterado del Procedimiento Restringido tramitado para la enajenación mediante subasta de parcelas municipales pertenecientes a las manzanas B y C del polígono industrial "El Tesoro" de Valencia de Don Juan, solicita su participación y selección en el mismo, comprometiéndose a formular proposición económica en el plazo que se señale, acompañando la documentación adjunta.

Esta licitación queda supeditada a la no presentación de reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Valencia de Don Juan, 12 de abril de 1996.—El Alcalde, Juan Martínez Majo.

4029 8.750 ptas.

* * *

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, con el quórum exigido en el artículo 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se acordó la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la aportación municipal a las obras de "Urbanización de calle de nueva apertura en el Grupo Eslla de Valencia de Don Juan", según los siguientes criterios:

Coste total de la obra: 7.288.007 pesetas.

Total subvenciones recibidas: 3.000.000 de pesetas.

Total coste de la obra para el Ayuntamiento: 4.288.007 pesetas.

Repercusión del coste sobre los propietarios afectados mediante la imposición de contribuciones especiales: 3.001.605 pesetas, equivalentes al 70% del coste de la obra para el Ayuntamiento.

Módulo aplicable: Metros lineales de fachada, artículo 32.1 a) Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Total metros lineales de fachada afectados: 288,85.

Precio por metro lineal de fachada: 10.392 pesetas.

Lo que se hace público a efectos de que los interesados y afectados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones durante el plazo de 30 días a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y constituir la Asociación de Contribuyentes a que se refiere el artículo 36 de la Ley de Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, este acuerdo se elevará a definitivo y ejecutivo a todos los efectos.

Valencia de Don Juan, 12 de abril de 1996.—El Alcalde, Juan Martínez Majo.

4030 938 ptas.

LAGUNA DE NEGRILLOS

1.—El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 22 de marzo de 1996, adjudicó definitivamente la obra de "Pavimentación calle La Carrera y Travesías" a la empresa Asfaltos Vidal Ferrero, S.L., en el precio de 9.949.000 pesetas.

Lo que por medio del presente se da publicidad a dicha adjudicación, para cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2

de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

2.-El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 22 de marzo de 1996, adjudicó definitivamente la obra de Construcción de Casa de Cultura 6.ª y 7.ª fase a Construcciones Carlos Antón Fuertes, en el precio de 11.500.000 pesetas.

Lo que por medio del presente se da publicidad a dicha adjudicación, para cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Laguna de Negrillos, 15 de abril de 1996.-El Alcalde, Valentín Martínez Sánchez.

4031 594 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

Por la Alcaldía, con fecha 29 de marzo de 1996, se ha resuelto:

1.-Delegar la totalidad de las funciones de la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde, don Eduardo García Carmona durante los días 30 y 31 de marzo y 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de abril de 1996, por estar ausente del término municipal.

2.-La presente resolución surtirá efecto desde el día de la fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

San Andrés del Rabanedo, 3 de abril de 1996.-El Alcalde Acctal., Eduardo García Carmona.

3954 1.500 ptas.

VILLADECANES

Recibida definitivamente la obra "3.ª fase construcción centro socio-cultural y residencial para la Tercera Edad", en Toral de los Vados" se tramita expediente para devolución de fianza al contratista de las obras Construcciones Basante, S.L. Dicho expediente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, durante el cual podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razones del contrato garantizado.

Toral de los Vados, 4 de abril de 1996.-El Alcalde (ilegible).

3940 344 ptas.

FABERO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 1996, ha acordado la aprobación inicial del Reglamento del servicio de agua potable a domicilio y otros servicios complementarios, por el que ha de regirse el abastecimiento de agua potable en el municipio de Fabero, mediante las captaciones e instalaciones con que cuenta en la actualidad y con las que pueda contar en el futuro.

Lo que se somete a información pública y audiencia de los interesados durante el plazo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Fabero, 11 de abril de 1996.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

3941 406 ptas.

TURCIA

Se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia de apertura para las siguientes actividades:

-A doña M.ª del Pilar Teatino Fernández, para farmacia en calle Carretera, de la localidad de Turcia.

-A doña M.ª Francisca Olivera Pérez para masajista en la calle Carretera, 6, de la localidad de Armellada.

Turcia, 14 de abril de 1996.-El Alcalde, Edmundo Martínez Pintado.

3942 1.375 ptas.

VEGA DE ESPINAREDA

Habiendo solicitado la devolución de fianza definitiva don David Alvarez Alvarez, adjudicatario de "Recogida de basuras a domicilio en Valle de Finolledo y San Martín de Moreda", por resolución del contrato, por el presente, se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se podrán presentar reclamaciones en las oficinas municipales, por quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Vega de Espinareda, 10 de abril de 1996.-El Alcalde (ilegible).

Habiendo solicitado la devolución de fianza definitiva por la empresa Electricidad Doral y Ramón, C.B., adjudicataria del servicio de "Mantenimiento del alumbrado público y otras instalaciones", de este Ayuntamiento, por resolución del contrato; por el presente, se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se podrán presentar reclamaciones en las oficinas municipales, por quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Vega de Espinareda, 10 de abril de 1996.-El Alcalde (ilegible).

3943 3.125 ptas.

MANSILLA DE LAS MULAS

Por don Gonzalo Alonso Celadilla, con DNI 11.379.418F, en representación de la Sociedad Limitada Goherfe, S.L., con CIF B-24302903 y domicilio en calle Mesones, número 22, de Mansilla de las Mulas, se ha solicitado licencia de actividad para la siguiente:

Actividad: Pensión cafetería y restaurante, en inmueble situado en calle Mesones, número 22, de Mansilla de las Mulas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, anunciándose que el expediente se encuentra expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede examinarse y pueden presentarse alegaciones contra el mismo, todo ello según lo dispuesto en la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas en Castilla y León.

Mansilla de las Mulas, 3 de abril de 1996.-El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

3944 2.125 ptas.

Por don José Miguel González Llamazares, con DNI 09.709.363M, y domicilio en avenida Valladolid, número 62, de Mansilla de las Mulas, se ha solicitado licencia de actividad para la siguiente:

Actividad: Almacenamiento, preparación y venta de maderas, en inmueble situado en avenida de Valladolid, número 62, de Mansilla de las Mulas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, anunciándose que el expediente se encuentra expuesto al público

por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede examinarse y pueden presentarse alegaciones contra el mismo, todo ello según lo dispuesto en la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas en Castilla y León.

Mansilla de las Mulas, 3 de abril de 1996.—El Alcalde Acctal., Ana María García García.

3945 2.125 ptas.

ARDON

MATRICULA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

En la Secretaría municipal, se encuentra expuesta al público, por plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondiente al ejercicio de 1996, constituida por el censo de sujetos pasivos que ejercen actividades económicas en este término municipal (cuotas municipales y nacionales).

Contra la inclusión de los sujetos pasivos, su exclusión o alteración de los datos comprendidos en la matrícula del Impuesto, podrán interponer los interesados: Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el señor Delegado de la Agencia Tributaria (Delegación de León), en el plazo de quince días hábiles a contar desde el inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos.

Ardón, 11 de abril de 1996.—El Alcalde, César Castillo Alvarez.

3946 556 ptas.

VEGAS DEL CONDADO

El Pleno del Ayuntamiento acordó la aprobación provisional de la modificación de las tarifas de la Ordenanza Reguladora del precio público por la prestación de servicios en la Residencia de la Tercera Edad de este Ayuntamiento para 1996.

El acuerdo de aprobación queda expuesto al público por término de treinta días, periodo durante el cual se pueden presentar reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo.

Vegas del Condado, 12 de abril de 1996.

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el Padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio de 1996, se expone al público por espacio de 15 días a efectos de examen y reclamaciones.

Vegas del Condado, 12 de abril de 1996.

Habiendo aprobado el Pleno del Ayuntamiento el proyecto del contrato de anticipo reintegrable sin interés, contemplado en el Presupuesto de 1995, se expone al público por el plazo de 15 días el correspondiente expediente cuyas características son las siguientes:

Finalidad: Aportación municipal a la obra de "Reforma de alumbrado público en el municipio (número 9)", incluida en el Plan Provincial 1995.

Importe: 900.000 pesetas.

Periodo de reintegro: Diez anualidades.

Gastos de administración: 137.328 pesetas.

Garantías: Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Vegas del Condado, 12 de abril de 1996.—El Alcalde, Moisés García Jalón.

3947 1.031 ptas.

GARRAFE DE TORIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, se hace público que, por resolución de esta Alcaldía de fecha 11 de abril de los corrientes, ha sido aprobado el padrón cobratorio correspondiente al Impuesto de vehículos de tracción mecánica, ejercicio de 1996.

Frente a las liquidaciones incluidas en el referido documento cobratorio, podrá interponerse por los interesados, recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo máximo de un mes, contado desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

Contra la resolución del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previa comunicación a este Ayuntamiento, en el plazo de dos meses desde la resolución expresa del recurso de reposición o en el de un año desde su interposición si no hubiere sido resuelto expresamente, así como cualquier otro que en derecho estimen procedente.

Garrafe de Torío, 11 de abril de 1996.—El Alcalde (ilegible).

3948 594 ptas.

Habiéndose intentado practicar a los interesados la notificación de las deudas tributarias que a continuación se determinan, y no habiendo resultado posible efectuar dichas notificaciones, por medio de la presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procede a la notificación de las mismas, a los efectos oportunos.

Concepto: Contribuciones especiales.

Obra: Pavimentación de calles en Riosequino de Torío.

—Coste de la obra: 7.614.000 pesetas.

—Coste que el Ayuntamiento soporta: 4.364.000 pesetas.

—Cantidad a repartir entre beneficiarios: 2.043.437 pesetas.

—Criterios de reparto: Metros lineales de fachada de los inmuebles afectados por la pavimentación.

—Valor del módulo: 2.609,753 pesetas/m.

Contribuyente: Herederos de don Santiago Flecha.

—Metros lineales afectados: 5,85 m.

—Cuota a ingresar al Ayuntamiento: 15.267 pesetas.

Contribuyente: Doña Carmen Díez Díez.

—Metros lineales afectados: 17,20 m.

—Cuota a ingresar al Ayuntamiento: 44.888 pesetas.

Obra: Abastecimiento de agua y alcantarillado a Villaverde de Arriba.

—Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 4.860.212 pesetas.

—Módulos de reparto: Volumen edificable de cada finca edificada.

—Valor del metro lineal: 9,6853 pesetas/m.³

Contribuyente: Doña M.^a Cruz Bayón (n.º 38).

Metros cúbicos que le corresponden: 1.727 m.³

—Cuota ingresada anteriormente: 0 pesetas.

—Liquidación a ingresar: 16.727 pesetas.

Contribuyente: Doña Amabilia Bayón (número 39)

—Metros cúbicos que le corresponden: 3.998 m.³

—Cuota ingresada anteriormente: 8.567 pesetas.

—Liquidación a ingresar: 30.155 pesetas.

Contribuyente: Doña Honorina Fernández Gutiérrez (n.º 44).

–Metros cúbicos que le corresponden: 9.376 m.³

–Cuota ingresada anteriormente: 77.434 pesetas.

–Liquidación a ingresar: 13.375 pesetas.

Periodo de ingreso:

Periodo de ingreso de las deudas tributarias: Si la publicación se efectúa entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de su publicación hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de su publicación hasta el día 20 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Transcurridos los mencionados plazos sin que hubiere sido hecho efectivo su ingreso, se procederá a su cobro por vía de apremio, con el recargo del 20%, de conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Recaudación.

Régimen de recursos:

Contra las presentes liquidaciones podrá interponerse por los interesados recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes, contando desde la publicación del presente anuncio, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que haya sido resuelto expresamente.

Contra la resolución del recurso de reposición, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, previa comunicación a este Ayuntamiento, en el plazo de dos meses, desde la resolución expresa del recurso de reposición, o en el de un año desde su interposición, si no hubiere resuelto expresamente, así como cualquier otro que en Derecho estime procedente.

Garrafe de Torío, 11 de abril de 1996.–El Alcalde, José Estalote Calo.

3952 2.156 ptas.

VILLATURIEL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 243/95, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, se expone al público durante el plazo de 15 días la matrícula del mismo, confeccionada por la Administración Tributaria del Estado y en la que se recoge, además de los censos de todos los sujetos pasivos que ejercen la actividad económica en este término municipal, las altas, bajas y variaciones producidas durante el año 1995.

Villaturiel, 9 de abril de 1996.–El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

3949 375 ptas.

ZOTES DEL PARAMO

Habiendo sido expuesto al público por el plazo reglamentario, sin que se produjeran reclamaciones, el expediente que forma el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 1996 y elevada a definitiva, conforme con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación inicial acordada en sesión de fecha 29 de febrero de 1996, según el precepto legal indicado, se expone al público, resumido a nivel de capítulos, cuyo detalle es el siguiente:

INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1.º–Impuestos directos	11.230.000
Capítulo 3.º–Tasas y otros ingresos	2.469.400

Pesetas

Capítulo 4.º–Transferencias corrientes	12.500.000
Capítulo 5.º–Ingresos patrimoniales	938.100
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Capítulo 7.º–Transferencias de capital	13.137.500
Total	40.275.000

GASTOS

Pesetas

<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1.º–Remuneraciones del personal	7.160.300
Capítulo 2.º–Compra de bienes corrientes y servicios	9.300.000
Capítulo 3.º–Intereses	350.000
Capítulo 4.º–Transferencias corrientes	1.232.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6.º–Inversiones reales	12.867.100
Capítulo 7.º–Transferencias de capital	9.215.600
Capítulo 9.º–Variación de pasivos financieros	150.000
Total	40.275.000

Asimismo se hace público que la plantilla de este Ayuntamiento, aprobada simultáneamente con el presupuesto, queda formada por los siguientes puestos de trabajo:

1.–Funcionarios:

a) Secretario–Intervención, grupo B), agrupada con el Ayuntamiento de Laguna Dalga, al 44%, cubierta en propiedad, nivel de complemento de destino 16.

b) Auxiliar Administrativo, Grupo D, agrupada en los mismos términos que la anterior, nivel de complemento de destino 10.

c) Operario de Servicios Múltiples, Grupo E, nivel de complemento de destino 5.

Con el presupuesto se aprueban también las Bases de ejecución.

Contra esta aprobación definitiva puede ser interpuesto, según lo determinado en el artículo 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que la jurisdicción contencioso-administrativa establece.

Zotes del Páramo, 11 de abril de 1996.–El Alcalde (ilegible).
3950 1.563 ptas.

GRADEFES

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 30 de marzo de 1996, acordó resolviendo las reclamaciones presentadas, aprobar definitivamente la imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de la obra de "Pavimentación de calles en Nava de los Caballeros, aplicando como módulo de reparto el metro lineal de fachada y por el siguiente importe: Pesetas por metro lineal, pavimentación: 2.721; aceras: 1.243; y bordillos: 1.042.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar del día de la notificación.

Gradefes, 3 de abril de 1996.–El Alcalde (ilegible).
3953 438 ptas.

RIEGO DE LA VEGA

Por don Alejandro Alija Pérez, que tiene DNI número 71.542.298, vecino de Toralino de la Vega, se solicita licencia de actividad para "nave-granja para cebo de ganado porcino", con localización en la localidad de Toralino de la Vega de este municipio, al pago de El Chano, en la parcela rústica, catastrada, al

polígono 102, parcelas 83 y 84 del citado polígono. A fin de que cuantas personas lo estimen puedan presentar ante este Ayuntamiento en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA las observaciones o reclamaciones que estimen procedentes, que serán en todo caso por escrito ante este Ayuntamiento.

Riego de la Vega, 15 de abril de 1996.—El Alcalde, Juan Francisco Miguélez Martínez.

4095

438 ptas.

CHOZAS DE ABAJO

Habiendo solicitado la empresa Piscisport, C.B., la devolución de la fianza definitiva de la obra de "Saneamiento y abastecimiento en la calle travesía de Antimio, en Cembranos", se somete a información pública por término de quince días durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante este Ayuntamiento, quienes creyeren tener algún derecho exigible al expresado contratista por razón del contrato garantizado.

Chozas de Abajo, 16 de abril de 1996.—El Alcalde (ilegible).

4096

281 ptas.

* * *

Residencia Edad de Oro, S.L., ha solicitado licencia municipal para la actividad de depósito aéreo de gas propano, que será emplazada en la localidad de Villar de Mazarife, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Chozas de Abajo, 16 de abril de 1996.—El Alcalde (ilegible).

4097

2.250 ptas.

VALDEVIMBRE

Adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 10 de abril de 1996, acuerdo provisional por el que se aprueban los expedientes de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la realización de las obras de pavimentación de:

C/ Cabello, en la localidad de Pobladura de Fontecha.

C/ Canal, en la localidad de Pobladura de Fontecha.

C/ Canalizo, en la localidad de Pobladura de Fontecha.

C/ Las Eras, plaza Indalecio y calle Pradico, en la localidad de Palacios de Fontecha.

C/ El Frontón (Las Eras), en la localidad de Fontecha del Páramo.

C/ Trav. Carretera de León, en la localidad de Valdevimbre.

C/ Los Palomares, en la localidad de Valdevimbre.

C/ Barrialón, en la localidad de Valdevimbre.

Reparación de pavimento, 2.ª fase, en la localidad de Fontecha del Páramo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, el presente acuerdo provisional de imposición y ordenación se expone al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los interesados puedan examinar

el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentar reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes en el periodo de exposición al público del presente acuerdo.

Valdevimbre, 15 de abril de 1996.—La Alcaldesa (ilegible).

4098

1.000 ptas.

* * *

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto municipal para el ejercicio de 1996, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Valdevimbre, 15 de abril de 1996.—La Alcaldesa, Nuria M.ª Alonso Mateos.

4099

438 ptas.

VEGA DE ESPINAREDA

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 1996, ha adoptado el acuerdo de aprobar los proyectos de anticipo reintegrables sin interés, a concertar con la Caja de Crédito Provincial, con las características principales siguientes:

Destino: Renovación de las redes de distribución de agua y alcantarillado en Valle de Finollo, 1.ª fase.

Cantidad: 1.000.000 de pesetas.

Gastos de tramitación: 152.587 ptas.

Amortización: Diez anualidades.

Garantías: Las incluidas en la estipulación 4.ª.

Destino: Renovación de las redes de abastecimiento y alcantarillado en Valle de Finollo, 2.ª fase.

Cantidad: 1.225.000 ptas.

Gastos de tramitación: 186.919 ptas.

Amortización: Diez anualidades.

Garantías: Las incluidas en la estipulación 4.ª.

Destino: Depósito Regulador de abastecimiento en Vega de Espinareda.

Cantidad: 1.375.000 ptas.

Gastos de tramitación: 1.375.000 ptas.

Amortización: Diez anualidades.

Garantías: Las incluidas en la estipulación 4.ª.

Lo que se expone a información pública por término de quince días a efectos de reclamaciones.

Vega de Espinareda, 12 de abril de 1996.—El Alcalde (ilegible).

4088

844 ptas.

BEMBIBRE

Don Pedro Silván Alonso, ha solicitado licencia municipal para la actividad de apertura de local para venta de pan y derivados, que será emplazada en calle Alcalde Arturo García Alonso, 5, de este término municipal de Bembibre.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a informa-

ción pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Bembibre, 15 de abril de 1996.—El Alcalde (ilegible).
4090 2.125 ptas.

Doña María Isabel Fernández Majan, ha solicitado licencia municipal para la actividad de local para despacho de pan y similares, que será emplazada en calle Comendador Saldaña, número 4, de este término municipal de Bembibre.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Bembibre, 15 de abril de 1996.—El Alcalde (ilegible).
4091 2.125 ptas.

VALDERRUEDA

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de un vecino de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz sustituto.

Los interesados en este nombramiento presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Fotocopia del DNI.

Valderrueda, 15 de abril de 1996.—El Alcalde, Esteban Cuesta Rodríguez.
4093 500 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

CREMENES

No habiéndose presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, efectuado mediante anuncios en el tablón de edictos de esta entidad local y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 26 de 1 de febrero de 1996, sobre los acuerdos provisionales adoptados en el Concejo abierto el 5 de enero de 1996, por el que se acordó, entre otros, el establecimiento de tasas por usos vecinales y sus Ordenanzas Fiscales Reguladoras, de conformidad con el acuerdo, éste queda elevado a definitivo.

En anexo al presente se publica el texto íntegro de las correspondientes Ordenanzas Fiscales que se crean.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, señalándose que contra la aprobación definitiva de las Ordenanzas de referencia puede interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

Crémenes a 16 de abril de 1996.—El Presidente (ilegible).

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO

Artículo 1.º—Fundamento y naturaleza.

De conformidad con lo establecido en el artículo 106.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 15 al 20 y 58 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la Junta Vecinal de Crémenes establece la exacción de tasas por la prestación de servicios en el cementerio vecinal, que se regirá por las normas legales que sean de aplicación y por lo dispuesto en esta Ordenanza.

Artículo 2.º—Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios de cementerio, tales como: Asignación de espacios para enterramientos; permisos de construcción de sepulturas, panteones, mausoleos; ocupación de los mismos y cualesquiera otros que, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, sean procedente o se autoricen a instancia de parte.

Artículo 3.º—Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la concesión de la autorización o de la prestación del servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

Artículo 4.º—Responsables.

Responderá solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídica a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º—Cuota tributaria.

La cuota se determinará por aplicación de la siguiente:

TARIFA

Sepultura individual, permanente	15.000 pesetas.
Sepultura doble, permanente	30.000 pesetas.
Panteón o mausoleo, permanente	30.000 pesetas.
Nicho, permanente	30.000 pesetas.
Nicho, temporal (10 años), gratuito.	

La sepultura individual tendrá una superficie de 2,10 metros de largo, 1 metro de ancho y 2,15 metros de profundidad y en las dobles su ancho será de 2,40 metros.

El panteón no sobrepasará los 0,70 metros de altura, guardando una línea común para todos, sin salirse de las medidas de las sepulturas.

Exenciones:

La Junta Vecinal se reserva el derecho de conceder exenciones a personas relevantes con arraigo en el pueblo, previa justificación de las causas que lo motiven.

NORMAS COMUNES DEL CEMENTERIO

1.—Toda clase de nichos, sepulturas, panteones o mausoleos que por cualquier causa quedaren vacantes, revertirán a favor de la Junta Vecinal.

2.—La cesión de uso no significa venta, ni otra cosa, que la obligación por parte de la Junta Vecinal de respetar la permanencia de los cadáveres inhumados por el tiempo de 99 años.

3.—Los adquirentes al derecho de cesión de uso podrán depositar en las sepulturas todos los cadáveres o restos que deseen poner sujeta a las reglas establecidas.

4.—Todos los trabajos necesarios para efectuar los enterramientos, inhumaciones, exhumaciones, colocación de lápidas, construcción de fosas, etc., serán a cargo de los particulares interesados.

5.—Las sepulturas, panteones o mausoleos, serán construidos de acuerdo con las disposiciones que al efecto dicte la Junta Vecinal y su coste será a cargo del particular interesado.

6.—La Junta Vecinal fijará progresivamente las zonas de concesión y distribución de nichos y parcelas en el cementerio.

7.—El concesionario de terreno para construir sepulturas, panteones o mausoleos, viene obligado a obtener la correspondiente licencia de obras y ejecutarlas a la mayor brevedad posible desde su concesión. Finalizado dicho plazo y si no se estimaren los motivos de la posible demora, se entenderá que renuncia a todo derecho, revirtiendo el terreno a la Junta Vecinal, con pérdida de las cantidades abonadas y lo invertido en las obras realizadas.

8.—No serán permitidos los traspasos de nichos, fosas, panteones o mausoleos sin la previa aprobación de la Junta Vecinal, debiéndose interesar el traspaso mediante solicitud al Presidente de la Junta Vecinal, firmada por el cedente y el cesionario en prueba de conformidad. Aprobado el traspaso el cesionario deberá pagar la tarifa que corresponda en su momento. No obstante, todos los traspasos que autorice la Junta Vecinal se entenderán sin perjuicio de tercero, es decir, sólo a efectos administrativos.

10.—Cuando los nichos, sepulturas, panteones o mausoleos sean descuidados o abandonados por sus respectivos concesionarios o familiares, dando lugar a que se encuentren en estado de ruina, con los consiguientes peligros y mal aspecto, la Junta Vecinal podrá proceder a su demolición en el primer caso y a la retirada de cuantos atributos y objetos que se encuentren deteriorados y abandonados, en el segundo, sin que en ninguno de los supuestos pueda exigirse indemnización alguna.

11.—Estas normas alcanzan también, con carácter retroactivo, a los adquirentes de derechos con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ordenanza.

Artículo 6.º—Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose, a estos efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquéllos.

Artículo 7.º—Declaración, liquidación e ingreso.

1.—Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate.

2.—De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la tasa reguladora de esta Ordenanza se exigirá en régimen de autoliquidación, por lo que los interesados deberán presentar con la solicitud de licencia, a la Junta Vecinal, justificante del ingreso de la tasa en la entidad bancaria que se le designe al efecto.

Artículo 8.º—Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez se haya publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León y conti-

nuará en vigor mientras no sea modificada o derogada por la Junta Vecinal o por precepto legal de carácter general.

Crémenes, 16 de abril de 1996.—El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

ORDENANZA FISCAL NUMERO 2

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO

Artículo 1.º—Fundamento y naturaleza

De conformidad con lo establecido en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 15 al 20 y 58 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la Junta Vecinal de Crémenes establece la exacción de tasas por la prestación de servicios de alcantarillado, que se regirá por las normas legales que sean de aplicación y por lo dispuesto en esta Ordenanza.

Artículo 2.º—Hecho imponible.

1.—Constituye el hecho imponible de la tasa:

a) La actividad de la Junta Vecinal, técnica y administrativa, tendente a averiguar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de alcantarillado.

b) La prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, a través de la red de alcantarillado y su tratamiento para depurarlas.

2.—No estarán sujetas a la tasa las fincas derruidas, declaradas ruinosas o que tengan la condición de solar o terreno.

Artículo 3.º—Sujeto pasivo.

1.—Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a las que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que sean:

a) Cuando se trate de la concesión de licencia de acometida a la red, el propietario, usufructuario o titular del dominio útil de la finca.

b) En el caso de prestación de servicios del número 1b del artículo anterior, los ocupantes o usuarios de las fincas del término municipal beneficiarias de dichos servicios, cualquiera que sea su título: Propietarios, usufructuarios, habitacionistas o arrendatarios, incluso en precario.

2.—En todo caso tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales el propietario de estos inmuebles, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Artículo 4.º—Responsables.

Responderá solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedad y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º—Cuota tributaria.

La cuota se determinará por aplicación de la siguiente:

TARIFA

Cuota de enganche a la red, 10.000 pesetas.

Cuota anual de conservación por acometida, 1.000 pesetas.

Artículo 6.º—Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose, a estos efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquéllos.

Artículo 7.º—Declaración, liquidación e ingreso.

1.—Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate.

2.-De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la tasa reguladora de esta Ordenanza se exigirá en régimen de autoliquidación, por lo que los interesados deberán presentar con la solicitud de licencia, a la Junta Vecinal, justificante de ingreso de la tasa en la entidad bancaria que se designe al efecto.

Artículo 8.º-Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez que se haya publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León y continuará en vigor mientras no sea modificada o derogada por la Junta Vecinal o por precepto legal de carácter general.

Crémenes, 16 de abril de 1996.-El Presidente (ilegible).-El Secretario (ilegible).

* * *

ORDENANZA FISCAL NUMERO 3

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EL SUMINISTRO DE AGUA

Artículo 1.º-Fundamento y naturaleza.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 en relación con el artículo 41.b, ambos de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la Junta Vecinal de Crémenes establece la exacción de tasas por la prestación de servicios para el suministro de agua, que se regirá por las normas legales que sean de aplicación y por lo dispuesto en esta Ordenanza.

Artículo 2.º-Hecho imponible.

1.-Constituye el hecho imponible de la tasa:

a) La actividad de la Junta Vecinal, técnica y administrativa, tendente a averiguar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de agua.

b) La prestación de los servicios de suministro de agua a través de la red y su tratamiento para depurarla.

Artículo 3.º-Sujeto pasivo.

1.-Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a las que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que sean:

a) Cuando se trate de la concesión de licencia de acometida a la red, el propietario, usufructuario o titular del dominio útil de la finca.

b) En el caso de prestación de servicios del número 1b del artículo anterior, los ocupantes o usuarios de las fincas del término municipal beneficiarias de dichos servicios, cualquiera que sea su título: Propietarios, usufructuarios, habitacionista o arrendatarios, incluso en precario.

2.-En todo caso tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales el propietario de estos inmuebles, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Artículo 4.º-Responsables.

Responderá solidariamente a las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º-Cuota tributaria

La cuota se determinará por aplicación de la siguiente:

TARIFA

Cuota de enganche a la red, 30.000 pesetas.

Cuota anual de conservación por acometida, 1.000 pesetas.

NORMAS COMUNES

1.-Toda persona que reúna los requisitos para tener derecho al suministro de agua, deberá solicitarlo por escrito a la Junta Vecinal.

2.-La concesión del servicio obliga al pago de la cuota de enganche y a depositar fianza o aval bancario para responder de los daños que se generen por abrir zanjas y volverlas a dejar en su estado primitivo.

3.-Las concesiones serán por tiempo indefinido siempre y cuando el concesionario cumpla con lo señalado en la Ordenanza.

4.-Las acometidas a la red de agua se realizará con tubería de 3/4" para casas y cuerdas y de 1" para las industrias.

Las instalaciones antiguas realizadas con tuberías de 1/2" pueden acogerse a esta normativa sin necesidad de pagar cuota de enganche, pero deberán depositar fianza según se indica en el apartado 2.

5.-Los concesionarios son responsables del cumplimiento de las disposiciones de este reglamento por sí y por cuantas personas se hallen en los locales o viviendas, así como de todos los daños y perjuicios que cualquiera de ellos puedan causar por motivo de servicio.

6.-La Junta Vecinal se reserva el derecho de restringir el suministro de agua por causas de fuerza mayor o usos indebidos del servicio.

7.-La Junta Vecinal en ningún caso garantiza la cantidad o calidad del suministro, que siempre tendrá el carácter de precio para el usuario.

8.-Todo usuario está obligado a obedecer las advertencias de la Junta Vecinal. Su desobediencia implicará al usuario penalizaciones que oscilarán entre las 1.000 y las 10.000 pesetas y finalmente el corte de suministro.

Artículo 6.º-Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose, a estos efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquéllos.

Artículo 7.º-Declaración, liquidación e ingreso.

1.-Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate.

2.-De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la tasa reguladora de esta Ordenanza se exigirá en régimen de autoliquidación, por lo que los interesados deberán presentar con la solicitud de licencia, a la Junta Vecinal, justificante de ingreso de la tasa en la entidad bancaria, que se designe al efecto.

Artículo 8.º-Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez que se haya publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, y continuará en vigor mientras no sea modificada o derogada por la Junta Vecinal o por precepto legal de carácter general.

Crémenes, 16 de abril de 1996.-El Presidente (ilegible).-El Secretario (ilegible).

* * *

ORDENANZA FISCAL NUMERO 4

ORDENANZA REGULADORA DE TASA POR APROVECHAMIENTOS COMUNALES

Artículo 1.º-Fundamento y naturaleza.

La presente Ordenanza se dicta en ejercicio de las facultades reconocidas a las Juntas Vecinales en el artículo 4.1.b del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y el artículo 94 y

siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/86, de 13 de junio.

Artículo 2.º-Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa, la actividad de la Junta Vecinal, técnica y administrativa, tendente a averiguar si se dan las condiciones necesarios para autorizar el aprovechamiento comunal.

Artículo 3.º-Formas de aprovechamiento.

Dadas las características de los bienes a los que se aplica la Ordenanza, que no permite el aprovechamiento en régimen de explotación en común o cultivo colectivo, la forma de aprovechamiento que se establece es la de lotes o suertes.

La adjudicación de lotes o suertes queda excluida del régimen de arrendamientos rústicos, de conformidad con la disposición adicional del apartado 4.º de la Ley de arrendamientos rústicos de 31 de diciembre de 1980.

Artículo 4.º-Otros aprovechamientos comunales.

APROVECHAMIENTO DE PASTOS

1.-Tendrán derecho al aprovechamiento de pastos todas las personas residentes en Crémenes que dispongan de ganado bovino, ovino, caballar o asnal, previo pago de la cuota que se determinará por la siguiente:

TARIFA

- Por cada vaca, 650 pesetas.
- Por cada oveja, 200 pesetas.
- Por cada caballo, 1.100 pesetas.
- Por cada cabra, 380 pesetas.

2.-La Junta Vecinal se reserva el derecho de subastar el pasto de los montes a ganaderos de otra localidad.

APROVECHAMIENTO DE LEÑAS

1.-Tendrán derecho a uno o varios lotes de leña todas las personas que mantengan casa abierta en Crémenes y que lo soliciten a la Junta Vecinal, previo pago de la cuota que se determinará por la siguiente:

TARIFA

- Por temporada, 1.000 pesetas.

2.-La leña deberá ser cortada y recogida por los beneficiarios, en los plazos fijados por la Junta Vecinal a instancia de la Administración forestal.

Artículo 5.º-Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose, a estos efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquéllos.

Artículo 6.º-Declaración, liquidación e ingreso.

1.-Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de aprovechamientos de que se trate.

2.-De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la tasa reguladora de esta Ordenanza se exigirá en régimen de autoliquidación, por lo que los interesados deberán presentar con la solicitud de licencia, a la Junta Vecinal, justificante de ingreso de la tasa en la entidad bancaria, que se designe al efecto.

Artículo 7.º-Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez que se haya publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, y

continuará en vigor mientras no sea modificada o derogada por la Junta Vecinal o por precepto legal de carácter general.

Crémenes, 16 de abril de 1996.-El Presidente (ilegible).-El Secretario (ilegible).

4037

12.938 ptas.

BANUNCIAS

Rendidas las cuentas generales de la gestión de esta Junta Vecinal de los ejercicios de 1991, 1992, 1993, 1994 y 1995, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Banuncias, 15 de abril de 1996.-El Presidente (ilegible).

4038

280 ptas.

OTERO DE LAS DUEÑAS

Desafectadas como bien de dominio público, las parcelas comunales números 1.483-1.484 y 1.485 del polígono 4 pago del Alto de las Eras (Avezales), que linda: Por su lado Norte, con la Ctra. León-Caboalles y Parcela número 981; por el Sur, con las parcelas 1.288-1.290 a 1.297 a 1.300-1.281 y con camino; por el Este, con camino y parcelas 983 y 984 y por el Oeste, con camino y parcelas 1.302-1.304 a 1.306, con una superficie total de 2 hectáreas y 18 áreas, inscrita en el inventario de bienes de esta Junta Vecinal con el número de orden 1-2-9 y calificado como bien patrimonial según acuerdo adoptado por esta Junta Vecinal de fecha 15 de abril de 1996, se expone el procedimiento a información pública por plazo de un mes en el tablón de anuncios y BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se pueden formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Otero de las Dueñas, 16 de abril de 1996.-El Presidente, Trinitario Viñayo Muñiz.

4039

530 ptas.

VELILLA DE LA REINA

Esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 6 de abril de 1996, acordó sacar a subasta las hierbas de Velilla de la Reina a pliego cerrado. Se subastará en la cantidad de 1.500.000 en adelante. El pliego de condiciones se expone al público durante quince días hábiles en el lugar de costumbre. Los sobres se abrirán el día 12 de mayo, a las 12.30 de la mañana. El campo está libre el 29 de junio de 1996 (para más información llamar al teléfono 35 79 58).

Velilla, 15 de abril de 1996.-El Presidente, Plácido Fernández Suárez.

4032

1.125 ptas.

VILLACEDRE

Acordada por esta Junta Vecinal la enajenación de la finca "Eras de Arriba", de propiedad de esta Entidad Local, para realizar diversas inversiones, con el producto de su valor, durante el plazo de quince días, se halla expuesto al público el expediente a efectos de examen y presentación de reclamaciones, en el domicilio de la Presidenta de la Junta Vecinal o en la Casa de Cultura, los sábados de 15 a 17 h.

Villacedrú, 9 de abril de 1996.-La Presidenta (ilegible).

4033

280 ptas.

VILLAESTRIGO DEL PARAMO

Rendidas las cuentas de esta Junta Vecinal del ejercicio de 1995, quedan de manifiesto al público en sede de esta Junta Vecinal, por plazo de quince días a partir de la publicación de este

edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan ser examinadas por los vecinos interesados y durante dicho plazo y los ocho días siguientes, presentar las reclamaciones, observaciones y sugerencias que estimen oportunas, de conformidad y para cumplimiento de lo establecido en el artículo 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 39/88, de 28 de diciembre. CIF número P-2400291-G.

Villastrigo del Páramo, 16 de abril de 1996.-El Alcalde (ilegible).

4034

405 ptas.

VEGACERVERA

La Junta Vecinal de Vegacervera, en sesión extraordinaria de 13 de abril de 1996, por unanimidad de los tres Vocales que la forman, acordó dar su aprobación al pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta de la concesión administrativa para la instalación de un campamento público de turismo de 2.ª categoría en la subparcela A de La Ranera, finca propiedad de esta Junta Vecinal, con carácter de bienes de propios.

Se expone al público dicho pliego, por un plazo de ocho días hábiles, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes, en el domicilio del señor Presidente de la Junta Vecinal, o de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 30 de noviembre, que regula el R.J. de la A.P. y el Procedimiento Administrativo Común.

Simultáneamente, caso de que no se formulen reclamaciones contra el citado pliego de condiciones, se convoca, por el procedimiento de urgencia, subasta pública, con admisión previa de proposiciones, de acuerdo a las siguientes condiciones:

Objeto: La concesión administrativa para la instalación de un campamento público de turismo de 2.ª categoría en la subparcela A de La Ranera.

Garantía provisional: 2% del precio mínimo tipo de licitación, que asciende a 200.000 pesetas (importe de la fianza provisional: 4.000 pesetas).

Garantía definitiva: 6% del precio de adjudicación de la subasta para los diez años de duración de la concesión mediante precio o canon.

Precio mínimo tipo de licitación: 200.000 pesetas anuales, concediéndose un plazo de carencia para amortización de inversiones de cinco años, a contar desde la firma del contrato.

Forma de pago: Una vez concluido el plazo de carencia, el pago del precio o canon se efectuará por semestres anticipados, pagándose la mitad de la renta en el mes de enero y julio de cada año, liquidándose a prorrateo los periodos que no sean semestrales.

Plazo de concesión: El periodo de duración de la concesión administrativa de la finca objeto del contrato es de quince años, a partir de la firma del contrato, y prorrogable automáticamente por otros quince años, salvo que el concesionario comunique su intención de no prorrogarlo con seis meses de antelación a la finalización del primer periodo, a la Junta Vecinal de Vegacervera.

Plazo máximo de concesión: Treinta años, pasados los cuales, la finca objeto del contrato pasará con todas sus construcciones y accesiones a la Junta Vecinal de Vegacervera, o entidad pública que pueda sustituirla en pleno dominio, y sin derecho a indemnización alguna por parte del concesionario, que la dejará libre sin necesidad de requerimiento previo.

Obras: Todas las obras necesarias para la puesta en marcha del campamento público de turismo serán de cuenta del concesionario, sin derecho a indemnización alguna, en caso de resolución del contrato, o de reversión de los terrenos, de conformidad con las estipulaciones del pliego de condiciones.

Plazo de reversión: La finca objeto del contrato deberá ser destinada a campamento público de turismo en el plazo de tres

años a contar desde la firma del contrato de concesión, pudiendo ser prorrogado este plazo por un año más a criterio de la Junta Vecinal, salvo que el adjudicatario hubiera ofertado un plazo inferior.

Transcurrido este plazo, la finca revertirá automáticamente a la Junta Vecinal de Vegacervera, con todas las construcciones y accesiones, sin derecho a indemnización de ningún tipo.

Proposiciones: Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en el plazo de diez días a contar desde la finalización del periodo de exposición del pliego de condiciones, caso de que no se presenten reclamaciones contra el mismo. Si se presentaran reclamaciones, se anunciará el plazo de presentación de plicas.

El modelo de proposición y más información sobre la subasta se facilitará por el señor Presidente de la Junta Vecinal.

Vegacervera, 13 de abril de 1996.-El Presidente, Octavio González Suárez.

4230

9.125 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO TRES DE LEON

Doña María Pilar Robles García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de justicia gratuita bajo el número 78/96, instados por don José Ramón Díez Alvarez, representado por el Procurador señor Muñiz Bernuy en turno de oficio, contra doña María del Carmen García Magdalena en paradero desconocido, con intervención del señor Abogado del Estado; en los que por resolución de fecha del presente he acordado citar a la demandada a fin de que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado para la celebración del correspondiente juicio verbal el próximo día 21 de mayo a las 11,00 horas, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía.

Y para que sirva de citación a la demandada en paradero desconocido expido el presente que firmo en la ciudad de León a 16 de abril de 1996.-La Magistrada Juez, María Pilar Robles García.-La Secretaria, M.ª Begoña González Sánchez.

4245

2.250 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

El Ilmo. señor don Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de León.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 13/96 seguidos en este Juzgado a instancia de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador don Santiago González Varas, contra Jacinto Puente Sastre y Mercedes Vales Expósito, sobre reclamación de cantidad. Por resolución del día de la fecha se acuerda sacar a pública subasta por término de veinte días y primera vez los bienes embargados en estas actuaciones, propiedad del ejecutado y a instancia del ejecutante.

Para la celebración de la primera subasta se señala el día 3 de junio de 1996, a las 10,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Por haberlo solicitado el ejecutante y en prevención de que no hubiere postores en esta primera subasta, para la celebración de la segunda se señala el día 1 de julio de 1996 a las 10.30 horas de su mañana y tendrá lugar en el mismo sitio que la primera. Igualmente y en prevención de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, para la celebración de la tercera se señala

el día 31 de julio de 1996, a la misma hora y lugar que las anteriores.

Condiciones de la subasta:

1.—Servirá de tipo para la primera subasta el de la tasación de bienes.

2.—Servirá de tipo para la segunda subasta el de la primera con una rebaja del 25%.

3.—La tercera subasta se llevará a efecto sin sujeción a tipo.

4.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

5.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el 20% en efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Esta consignación se llevará a efecto en la cuenta expediente número 2170/000/17/0013/96 del BBV debiendo presentar ante la mesa del Juzgado el día del remate el correspondiente resguardo de haber realizado el ingreso.

6.—El depósito al que se refiere el número anterior no será necesario que lo efectúe el ejecutante para tomar parte en las posturas.

7.—En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, al que acompañará el resguardo de haber efectuado el depósito del 20% del tipo de tasación de los bienes en la cuenta que se indica en la condición 5.ª.

8.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, con el requisito establecido en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

9.—Los autos y certificación del registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados y al no haberse aportado los títulos, los licitadores aceptarán como bastante la titulación, quedando subsistentes las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor subrogándose el rematante en los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Vehículo automóvil marca Audi, modelo 80 TD. Matrícula LE-1100-X. Valor: 2.800.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los demandados en este procedimiento, expido el presente en León a 16 de abril de 1996.—El Magistrado Juez, Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana.—La Secretaria (ilegible).

4295 7.625 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 21/95, se siguen autos de juicio de menor cuantía, promovidos por la Cía. Mercantil Gestiones Fiduciarias Bedejota, S.L., contra Sancayo, S.L., y Secundino Martínez López, declarados en situación de rebeldía procesal, y en cuyo encabezamiento se ha dictado sentencia en fecha 7 de marzo de 1996, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Vistos en nombre de S.M. el Rey, por el Ilmo. señor don Fernando Javier Muñoz Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 21/95, seguidos a instancia de la Compañía Mercantil Gestiones Fiduciarias Bedejota, S.L., representado por la Procuradora doña Pilar González Rodríguez, contra Sancayo, S.L., y don Secundino Martínez López, declarados en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Pilar González Rodríguez, en nombre y representación de la Compañía Mercantil Gestiones Fiduciarias

Bedejota, S.L., contra don Secundino Martínez López y estimándola respecto a la entidad Sancayo, S.L., debo condenar y condeno a la citada entidad a que satisfaga a la actora la cantidad de 1.447.661 pesetas, más los intereses legales desde el 27 de abril de 1994, condenándole asimismo al pago de las costas del juicio.—Fernando Javier Muñoz Tejerina.—Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a los demandados Sancayo, S.L., y Secundino Martínez López, en situación de rebeldía procesal, expido y firmo el presente en Ponferrada a 15 de marzo de 1996.—El Secretario Judicial (ilegible).

4303 4.250 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada, en providencia de esta fecha, dictada en la pieza primera del juicio universal de quiebra de la entidad Almfbares y Conservas Ledo, S.A., autos número 408/95, por el presente se hace público que en la Junta General de Acreedores celebrada en fecha 7 de marzo de 1996, se propuso y fue aprobada la Sindicatura para dicho juicio, compuesta por don Manuel Regueiro García, para síndico primero, don Miguel Pedro Vallinas Antolín, como síndico segundo y don Pablo Gómez Rodríguez como síndico tercero, los que han aceptado el cargo y jurado desempeñarlo bien y fielmente, a fin de que las personas que determina el artículo 1.220 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, puedan impugnar dicha elección dentro del término que este precepto señala.

En Ponferrada a 18 de marzo de 1996.—La Secretaria (ilegible).

4304 2.125 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 80/96, dimanante de los autos 12/96, seguida a instancia de José Luis Chamorro García, contra Urbanizaciones Somiedo, S.L. y otro, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León a 19 de abril de 1996.

Dada cuenta, visto el estado de las actuaciones y firme la sentencia, cítese de comparecencia a las partes para el día 13 de mayo, a las 10.15 horas de su mañana, en la sede de este Juzgado de lo Social número tres de León, sito en el Paseo Sáenz de Miera, 6, advirtiéndolas que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que no se suspenderán dichos actos por falta de asistencia de las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que, contra la misma, cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Urbanizaciones Somiedo, S.L. y Ulsafer, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 19 de abril de 1996.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados.

4293 3.375 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 186/96, seguidos a instancia de Lorenza Concepción García Alonso, contra Hijos de Mariano González, S.A., sobre despido, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 15 de mayo próximo a las 10 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en calle Sáez de Miera, 6, León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Art. 59. Y para que sirva de citación en forma a Hijos de Mariano González, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 16 de abril de 1996.—Firmado: Pedro María González Romo.

4259

2.000 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 200/96, seguidos a instancia de Alberto Gil Gago, contra Notificaciones Leonesas, S.L., sobre despido, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 22 de mayo próximo a las 10 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en calle Sáez de Miera, 6, León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Art. 59. Y para que sirva de citación en forma a Notificaciones Leonesas, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 16 de abril de 1996.—Firmado: Pedro María González Romo.

4260

1.875 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 201/96, seguidos a instancia de Alberto Gil Gago, contra Notificaciones Leonesas, S.L., sobre cantidad, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 22 de mayo próximo a las 9,45 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en calle Sáez de Miera, 6, León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Art. 59. Y para que sirva de citación en forma a Notificaciones Leonesas, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 22 de mayo de 1996.—Firmado: Pedro María González Romo.

4261

1.875 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 62/96, dimanante de los autos 462/95, seguida a instancia de Honorino Angel García López, contra Rotransport, S.L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León a 7 de marzo de 1996.

Dada cuenta, conforme al artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Rotransport, S.L., vecino de Polígono Espíritu Santo, nave A-1 Colloto (Asturias), y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de precio requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 256.928 pesetas más 77,43 pesetas día de interés hasta la fecha de pago, en concepto de principal y la de 90.000 pesetas, que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el

artículo 1447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes.

Expídanse oficios al Centro de Gestión Catastral y de Cooperación Tributaria, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre. Requírase a la apremiada para que, en el plazo de diez días, presente liquidación bajo apercibimiento de tener por conforme con la del actor. Notifíquese las sucesivas actuaciones en estrados.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Rotransport, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 7 de marzo de 1996.—Firmado: P.M. González Romo.—Rubricados.

2689

5.000 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento seguido a instancia de don Antonio González Valderrey, contra INSS y otros, en reclamación por silicosis-hipoacusia, registrado con el número 368/96, se ha acordado citar a la empresa Andrés Calvo Martínez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de mayo de 1996, a las 10.50 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Andrés Calvo Martínez, en paradero desconocido, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, 17 de abril de 1996.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

4263

3.500 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

SAN SALVADOR

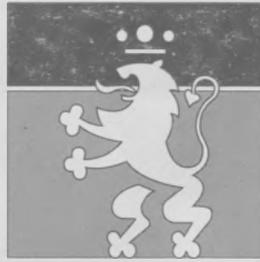
Destriana de la Valduerna

El Presidente de la Comunidad de Regantes de San Salvador, de Destriana, convoca a todos los propietarios de fincas pertenecientes a dicha Comunidad, para que procedan a la monda y limpia de todos los cauces de servicio de riego hasta la fecha del 26 de mayo de 1996, una vez pasada esta fecha todo propietario que no haya limpiado sus cauces correspondientes, será sancionado de acuerdo con las Ordenanzas de la Comunidad.

Destriana, 17 de abril de 1996.—El Presidente (ilegible).

4267

1.250 ptas.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.
Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Jueves, 2 de mayo de 1996

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

ANEXO AL NUMERO 99

Administración Municipal

Ayuntamientos

BEMBIBRE

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión del día 15 de abril de 1996, aprobó el expediente de contratación y el Pliego de Condiciones económico-administrativas y técnicas que regirán la adjudicación de las obras de "Pavimentación de la calle del Campo" mediante el sistema de subasta por el procedimiento abierto.

Dicho Pliego queda de manifiesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y expuesto en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento durante igual plazo, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados durante dicho plazo.

Simultáneamente, se anuncia subasta por el procedimiento abierto, que se aplazará en el caso de que se presenten alegaciones o reclamaciones contra el Pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas aprobado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.- Objeto de la subasta:

El objeto de esta subasta por el procedimiento abierto será la realización de las obras que comprende el Proyecto de "Pavimentación de la calle del Campo", redactado por el Ingeniero de Caminos don Julio Nicolás Tahoces por un presupuesto de ejecución contrata de 5.500.000 de pesetas y aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 11 de agosto de 1995.

2.- Tipo de licitación:

El presupuesto de contrata es de cinco millones quinientas mil (5.500.000) pesetas, siendo éste el tipo de licitación a la baja, en cuyo importe se entiende incluido el IVA, el cual, no obstante, deberá ser repercutido como partida independiente en las certifi-

caciones de obra ejecutada, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno como consecuencia de la consignación del tributo repercutido.

3.- Existencia de crédito:

Existe consignación presupuestaria en la partida 511.601.01 del Presupuesto de esta Corporación para el presente ejercicio.

4.- Plazo de ejecución de las obras:

El plazo de ejecución de las obras será de tres meses.

5.- Examen del expediente:

Los documentos inherentes al contrato se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, hasta el vencimiento del plazo de presentación de plicas.

6.- Garantías:

Provisional: 110.000 pesetas.

Definitiva: 4% del presupuesto de licitación.

7.- Proposiciones:

La documentación precisa para tomar parte en esta licitación, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Bembibre (León), en el plazo de 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en horas de 9 a 14, y estará contenida en dos sobres cerrados lacrados y firmados por el licitador o persona que le represente, haciendo constar en cada uno de ellos su contenido y el nombre del licitador. En cada sobre figurará la siguiente inscripción:

PROPOSICION PARA OPTAR A LA SUBASTA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LAS OBRAS DE "PAVIMENTACION DE LA CALLE DEL CAMPO"

En el sobre subtítulo "Documentación", se contendrá:

a) Documento Nacional de Identidad del licitador y Cédula de Identificación Fiscal o fotocopia compulsada de ambos documentos.

b) Si el licitador fuera una sociedad, copia compulsada de la escritura de constitución o modificación de la misma debidamente inscrita en el Registro Mercantil.



c) Los poderes de representación y documentos acreditativos de la personalidad en caso de hacerse la proposición a nombre de otra persona natural o jurídica, que serán bastanteados por el Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

d) Las uniones temporales de empresas que se constituyan para tomar parte en la presente licitación, presentarán el documento por el que sus integrantes se obliguen solidariamente ante el Ayuntamiento, en el cual nombrarán un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo y se expresará el porcentaje de participación de cada empresa en la unión temporal.

En el supuesto de resultar adjudicataria la unión temporal, deberá de formalizarse en escritura pública en los términos previstos en la normativa aplicable.

e) Documento acreditativo de haber constituido por alguno de los medios previstos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas la garantía provisional exigida.

f) Acreditación de no estar incurso en los casos enumerados en el art. 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, lo que podrá ser realizado mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, se incorporará una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, Notario público u Organismo profesional cualificado.

g) Documentación justificativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma prevista en el art. 7 del R.D. 390/1996 de 1 de marzo.

h) En caso de tratarse de empresas extranjeras, deberán reunir los requisitos previstos en la normativa sobre contratación administrativa según fueran de ámbito comunitario o extracomunitario.

i) Clasificación del Contratista: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, no se considera necesaria.

Aquellas empresas que no documenten la clasificación empresarial por no ser exigible para la ejecución de las obras objeto de la presente licitación, deberán presentar los justificantes de la solvencia económica, financiera y técnica por alguno de los medios previstos en los artículos 16 y 17, respectivamente, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y que se encuentran detallados en el Pliego de Condiciones económico-administrativas y técnicas anteriormente citado por el que se rige la contratación.

j) Las empresas extranjeras presentarán la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que le pudiera corresponder.

El sobre subtítulo "Oferta económica" contendrá proposición económica con arreglo al siguiente

MÓDELO DE PROPOSICION

"D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en, provisto del D.N.I. núm....., expedido en, con fecha, obrando en su propio nombre y derecho (o con poder bastante de, en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y enterado del pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas de la subasta, procedimiento abierto, de las obras de,

Se comprometo a su ejecución, por la cantidad de (en letra y en número), que representa un porcentaje de baja sobre el tipo de licitación del%, y declara aceptar incondicionalmente el contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego de condiciones.

Igualmente, se comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los trabajadores de cada oficio o categoría empleados en la obra, por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, no serán inferiores a los fijados por los organismos competentes."

8.- Apertura de plicas:

La apertura de sobres correspondientes a las ofertas presentadas a esta subasta, tendrá lugar en la Casa Consistorial a las doce horas del tercer día siguiente hábil al de la terminación del plazo de admisión de plicas, excepto si éste fuera sábado, en cuyo caso será el primer día hábil siguiente, en acto público presidido por el Presidente de la Corporación, como representante de la misma, o Concejal en quien delegue, con asistencia de un mínimo de tres Vocales, y el Secretario de la Corporación como fedatario y autorizante del acto de la apertura de sobre.

9.- Gastos:

El adjudicatario está obligado a satisfacer todos los gastos que ocasione la publicidad del contrato, así como los notariales y cualquier otro que la tramitación y formalización de esta licitación suscite.

Bembibre, 24 de abril de 1996.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

4365

19.625 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

Resolución del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo por la que se anuncia la adjudicación de los Trabajos de Renovación del Padrón Municipal de Habitantes de 1996, por procedimiento abierto y concurso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar los Trabajos de Renovación del Padrón Municipal de Habitantes de 1996, conforme el siguiente contenido:

I. Objeto del contrato.-Es objeto del contrato la ejecución de los Trabajos de Renovación del Padrón Municipal de Habitantes de 1996 del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

II. Duración del contrato.-Con efectos de 1 de mayo hasta 31 de julio de 1996, ambos inclusive.

III. Publicidad del Pliego.-Estará de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales, departamento de contratación.

IV. Garantía provisional.-Será el 2% del tipo de licitación.

V. Exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.- Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VI. Garantía definitiva.-El 4% del importe de la adjudicación.

VII. Presentación de proposiciones.-Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio.

X. Apertura de proposiciones.-Tendrá lugar a las 12 horas del primer día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

XI. Modelo de proposición.- El recogido en la Cláusula Vigésimoprimer del Pliego de Cláusulas.

San Andrés del Rabanedo, 18 de abril de 1996.-El Alcalde-Presidente, Manuel González Velasco.

4527

4.250 ptas.

* * *

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de abril de 1996, aprobó la formalización de contrato de préstamo con previa apertura de crédito entre el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo y Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, por importe de 50.000.000 de pesetas, con des-

tino a financiar el proyecto y otros gastos de inversión de Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial.

El expediente quedará expuesto al público en la Intervención General, durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

San Andrés del Rabanedo, 18 de abril de 1996.—El Alcalde-Presidente, Manuel González Velasco.

4526 2.000 ptas.

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública contra el Expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario número 1 /1996 dentro del vigente Presupuesto municipal de 1.996 prorrogado del de 1.995 y aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal de fecha 22 de enero de 1.996, de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1.986 se hace constar el Cuadro de los Estados de Gastos e Ingresos por Capítulos resultante :

ESTADO DE INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.—Impuestos directos	447.000.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	207.000.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	233.406.667
Cap. 4.—Transferencias corrientes	421.948.400
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	8.000.000
<i>B.—Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.—Enajenación inversiones reales	75.000.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	199.843.907
Cap. 8.—Activos financieros	5.100.000
Cap. 9.—Pasivos financieros	182.510.900
Total ingresos	1.779.809.874

ESTADO DE GASTOS

	<u>Pesetas</u>
<i>A.—Operaciones de capital</i>	
Cap. 1.—Gastos de personal	480.598.943
Cap. 2.—Gastos bienes corrientes y servicios	550.796.129
Cap. 3.—Gastos financieros	133.000.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	16.940.000
<i>B.—Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.—Inversiones reales	508.768.035
Cap. 7.—Transferencias de capital	23.800.000
Cap. 8.—Activos financieros	21.100.100
Cap. 9.—Pasivos financieros	7.000.000
Total gastos	1.742.003.207

San Andrés del Rabanedo, 18 de abril de 1996.—El Alcalde-Presidente, Manuel González Velasco.

4525 4.750 ptas.

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública contra el Expediente de Modificación de Crédito por Suplemento de Crédito número 1 /1996 dentro del vigente Presupuesto Municipal de 1.996 prorrogado del de 1.995 y aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal de fecha 22 de enero de 1.996, de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1.986 se hace constar el Cuadro de los Estados de Gastos e Ingresos por Capítulos resultante :

ESTADO DE INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.—Impuestos directos	447.000.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	207.000.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	233.406.667
Cap. 4.—Transferencias corrientes	421.948.400
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	8.000.000
<i>B.—Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.—Enajenación inversiones reales	75.000.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	199.843.907
Cap. 8.—Activos financieros	5.100.000
Cap. 9.—Pasivos financieros	182.510.900
Total ingresos	1.779.809.874

ESTADO DE GASTOS

	<u>Pesetas</u>
<i>A.—Operaciones de capital</i>	
Cap. 1.—Gastos de personal	480.598.943
Cap. 2.—Gastos bienes corrientes y servicios	554.896.129
Cap. 3.—Gastos financieros	133.000.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	16.940.000
<i>B.—Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.—Inversiones reales	504.668.035
Cap. 7.—Transferencias de capital	23.800.000
Cap. 8.—Activos financieros	21.100.100
Cap. 9.—Pasivos financieros	7.000.000
Total gastos	1.742.003.207

San Andrés del Rabanedo, 18 de abril de 1996.—El Alcalde-Presidente, Manuel González Velasco.

4524 4.625 ptas.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de enero de 1996, aprobó el Expediente de Modificación de Crédito por Transferencias número 1/96.

El expediente quedará expuesto al público en la Intervención General Municipal por plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que aquéllos que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y por motivos taxativamente expuestos en el número 2 del mismo artículo puedan formular reclamaciones contra el mismo entendiéndose que en el caso de no existir reclamaciones, los acuerdos de aprobación se considerarán definitivos.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 al que se remite el artículo 158.2 de la citada Ley 39/1988.

San Andrés del Rabanedo, 18 de abril de 1996.—El Alcalde-Presidente, Manuel González Velasco.

4523 2.375 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

CASARES

El Presidente de la Junta Vecinal, dando cumplimiento, a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Hace saber: Que esta Junta Vecinal, en sesión celebrada en fecha 16 de diciembre de 1995, acordó inicialmente el estableci-

miento de precios públicos y la aprobación de la respectiva Ordenanza Reguladora del Aprovechamiento de Pastos Comunales.

Dicho acuerdo provisional y expediente de su razón fue expuesto al público por plazo de treinta días hábiles, insertando anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 9, de 12 de enero de 1996, habiéndose presentado varias reclamaciones.

La Junta Vecinal, en sesión de 1 de abril de 1996, visto el contenido de las reclamaciones presentadas, acordó prestar su aprobación definitiva al acuerdo inicial que establecía el precio público, así como modificar la Ordenanza Reguladora inicialmente aprobada, cuyo texto íntegro se inserta a continuación. (Se transcribirá el texto íntegro de la Ordenanza).

Contra el presente acuerdo de carácter definitivo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en la forma y plazos que establece la Ley Reguladora de dicha jurisdicción.

Casares de Arbas, 10 de abril de 1996.—El Presidente, Tomás González Rodríguez.

* * *

ORDENANZA FISCAL SOBRE APROVECHAMIENTO DE PASTOS COMUNALES

Fundamento legal.

Artículo 1.º—Esta Junta Vecinal, en ejercicio de la facultad de reconocida por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y conforme a lo dispuesto en los artículos 41.a y 117 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece un precio público por el aprovechamiento de los pastos comunales.

Obligación de contribuir.

Artículo 2.º—1. El hecho imponible está determinado por el aprovechamiento y disfrute especial de los pastos existentes en terrenos comunales de la Entidad Local, efectuado por los ganados propios de los vecinos de la localidad de Casares de Arbas.

2.—Están obligados al pago de este precio público, en concepto de sujetos pasivos, los dueños del ganado que efectúe los aprovechamientos de pastos.

Bases y tarifas.

Artículo 3.º—Se tomarán como base de la presente exacción las cabezas de ganado según su clase y el año natural, aplicando distintas cuotas según los tramos que se especifican.

Ganado vacuno:

Por las primeras 4 cabezas: 1.000 pesetas por cabeza.

De 5 a 20 cabezas: 2.000 pesetas por cabeza.

Más de 20 cabezas: 4.000 pesetas por cabeza.

Ganado caballar:

Cada cabeza de ganado caballar se contabilizará como dos cabezas de ganado vacuno.

Ganado asnal:

Por cada cabeza: 1.000 pesetas por cabeza.

Ganado lanar y cabrío:

Por las primeras 25 cabezas: 250 pesetas por cabeza.

De 26 a 150 cabezas: 300 pesetas por cabeza.

Más de 150 cabezas: 400 pesetas por cabeza.

Estas tarifas se incrementarán con el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que corresponda.

Normas de gestión.

Artículo 4.º—1. Beneficiarios: Tendrán derecho a efectuar estos aprovechamientos los ganaderos que ostenten la condición de vecinos de la localidad.

A efectos de determinar la adscripción del número de cabezas de ganado a los distintos tramos de las tarifas, sólo se aceptará como beneficiario el titular de la unidad familiar independiente, no considerándose como tales a los restantes miembros de la familia que convivan juntos aunque sean mayores de edad,

excepto los hijos casados que se computarán como una segunda unidad familiar independiente.

2. Deberán presentar a la Junta Vecinal, y a petición de ésta una declaración comprensiva del número de cabezas de ganado y su clase con el que piensen efectuar aprovechamientos de pastos en el año inmediato siguiente.

3.—Acompañarán a la declaración copia actualizada de su cartilla ganadera; la Junta Vecinal podrá exigir a los ganaderos el certificado de saneamiento y comprobar en el caso del ganado vacuno la coincidencia del número identificativo de cada animal en los crotales y en la cartilla ganadera.

Artículo 5.º—1. Recibidas las anteriores declaraciones, la Junta Vecinal, atendiendo al número y clase de los ganados que se solicita, y ponderando la superficie y cabida de las fincas comunales, distribuirá los terrenos susceptibles de aprovechamiento para cada clase de ganado, indicando asimismo las épocas hábiles para efectuar estos aprovechamientos.

2. Si el número de cabezas de ganado de cualquier clase que se solicite por los vecinos para el aprovechamiento de pastos, excediera a juicio de la Junta Vecinal de la cabida de los terrenos, se reducirá éste, limitando el número de cabezas a autorizar del propietario que más solicite hasta igualar el número del segundo propietario con mayor número de cabezas, y así sucesivamente hasta conseguir un número de cabezas, dentro de cada clase de ganado, razonable para que todos puedan disfrutar estos aprovechamientos.

3. En todo caso se respetarán las normas que por la Administración forestal, el órgano competente de la Junta de Castilla y León, se dicten al formular los planes anuales de aprovechamiento.

Artículo 6.º—1. La Junta Vecinal, tomando como base las declaraciones efectuadas por los vecinos y el ganado que efectivamente efectúe aprovechamiento de pastos, formará un padrón en el que constará el nombre de los vecinos propietarios de ganado y el número y clase de éstos, así como las cuotas a satisfacer.

2. Dicho padrón será expuesto al público, al objeto de que los vecinos puedan presentar reclamaciones en caso de disconformidad, que serán resueltas por la Junta Vecinal.

Defraudación y penalidad.

Artículo 7.º—En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

Disposición final primera.—En todo lo no dispuesto expresamente en la presente Ordenanza, se aplicarán los preceptos correspondientes de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, la Ley de Montes, de 8 de junio de 1957 y su Reglamento aprobado por Decreto 485/1962.

Serán asimismo de aplicación los usos o costumbres locales tradicionalmente observados en esta materia.

Aprobación y vigencia.

Disposición final segunda. El acuerdo de imposición fue tomado y su Ordenanza Fiscal aprobada inicialmente por la Junta Vecinal en sesión de fecha 16 de diciembre de 1995.

La presente Ordenanza que consta de siete artículos y dos disposiciones finales, entrará en vigor una vez ratificada por el Ayuntamiento de Villamanín, aprobada definitivamente por la Junta Vecinal, autorizada por la Junta de Castilla y León y publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se aplicará a los aprovechamientos de pastos del ejercicio 1996 y sucesivos, hasta tanto se acuerde su modificación o derogación.